

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y quince minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero (*se ausenta en el punto nº 11 del orden del día y se incorpora en el punto nº 18*); Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez. Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena (*se ausenta en el punto nº 11 del orden del día y se incorpora en el punto nº 18*) y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, D. Pablo García Pérez (*se ausenta en la votación del punto nº 29 del orden del día*), Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. María del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio (*se ausenta en el punto nº 11 del orden del día y se incorpora en el punto nº 12*) y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente procede a la lectura del siguiente texto:

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

“Como todos los años durante este mes, la Diputación de Granada ha recordado el 25 de noviembre, día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, realizando numerosos actos de formación y sensibilización, con tres objetivos fundamentales:

Favorecer la prevención, incidiendo especialmente en las nuevas generaciones para que nuestra juventud no aprenda a normalizar la agresiones. A ella se ha dirigido la campaña en medios basada en un RAP creado por jóvenes del Instituto Trevenque de la Zubia, así como el concurso de micro-relatos contra la violencia de género “Mónica Carrión”.

Apoyar a los municipios, con el fin de sensibilizar a toda la población sobre la amenaza social que supone la violencia de género, además de los riesgos personales para las víctimas que implica cualquier manifestación de este tipo de violencia.

Y visibilizar otros tipos de violencia de género, como son la trata de mujeres con fines de explotación sexual, el sufrimiento de las hijas e hijos de mujeres maltratadas, la práctica de la mutilación genital femenina, la violencia ejercida contra mujeres trans o las agresiones sexuales.

Sobre esta clase de violencia, hace unos días conocíamos que Europa registra 215.000 crímenes sexuales al año, un tercio de ellos violaciones. La oficina estadística Eurostat, en relación a España, concluía que en 2015 se registraron 9.107 agresiones sexuales, de las que 1.353 fueron violaciones.

Dentro de unos días se cumplen 20 años del asesinato de Ana Orantes. Su muerte supuso un antes y un después en la percepción de la violencia de género en las relaciones de pareja, promoviendo cambios sociales y legislativos.

Sin embargo, las cifras siguen siendo abrumadoras.

Según datos de la Subdelegación de Gobierno en la provincia de Granada, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado recogieron durante el año pasado 1.347 denuncias por violencia de género. Este año, hasta finales de octubre, se han contabilizado ya 1.223 denuncias.

En España, según cifras oficiales, han sido asesinadas 45 mujeres, víctimas de la violencia de género. Dos de ellas lo han sido en nuestra provincia: Encarnación, en Las Gubias y M^a del Carmen, asesinada en Huéscar.

Desde el último pleno han sido asesinadas en España:

- Lilibet, de 28 años en Arona (Tenerife).
- Jessica, también de 28 años en Elda (Alicante).
- Y Katharina, de 31 años en Vinaroz (Castellón).

Todos estos datos demuestran que no estamos en un error cuando planteamos la necesidad de seguir enfrentándonos al reto de acabar con las agresiones a mujeres, reclamando al gobierno dotación y rapidez en la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Tenemos que trabajar para erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones, modificando las estructuras legales para proteger a las mujeres, favoreciendo la contratación de personal experto en género que evite la doble victimización y procurando que la educación sea un pilar básico para evitar la violencia, con programas en todas las escuelas. Así contribuiremos a crear un mundo responsable y más justo para todos y para todas”.

Seguidamente el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de violencia de género.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE; ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE; EXTRAORDINARIA URGENTE DE 6 DE NOVIEMBRE Y EXTRAORDINARIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Dada cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinaria de 23 de octubre; ordinaria de 26 de octubre; extraordinaria urgente de 6 de noviembre y extraordinaria de 15 de noviembre de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 4427, DE 14-11-2017, RELATIVA AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. PABLO GARCÍA PÉREZ.

Dada cuenta de la Resolución de Presidencia de fecha 14 de noviembre de 2017 y número de registro 4427, relativa régimen de dedicación exclusiva del Diputado Provincial D. Pablo García Pérez con efectos desde la fecha de la toma de posesión, el 14-11-2017, **el Pleno queda enterado.**

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017, TERCER TRIMESTRE (ORDEN 2105/2012).

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Vista la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al tercer trimestre de ejecución del presupuesto 2017, en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, **el Pleno queda enterado.**

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO.

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública del tercer trimestre 2017, **el Pleno queda enterado.**

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME MENSUAL EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017 (LEY ORGÁNICA 2/2012 y RD 635/2014).

Se da cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería sobre el periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al mes de octubre de 2017. (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014, **el Pleno queda enterado.**

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR REPRESENTANTES DEL PARTIDO POLÍTICO VAMOS GRANADA, REFERIDO A CAMBIOS EN EL GRUPO PROVINCIAL VAMOS GRANADA DE ESTA DIPUTACIÓN.

El Sr. Presidente da cuenta del Informe que emite la Secretaría General de la Diputación de Granada, de fecha 22 de noviembre de 2017, en relación a la solicitud realizada por representantes del Grupo Político Vamos Granada, referido a cambios en el Grupo Provincial Vamos Granada de esta Diputación, del siguiente tenor literal:

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p>
	

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p>
	

"INFORME QUE EMITE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR REPRESENTANTES DEL PARTIDO POLÍTICO VAMOS GRANADA, REFERIDO A CAMBIOS EN EL GRUPO PROVINCIAL VAMOS GRANADA DE ESTA DIPUTACIÓN

ANTECEDENTES

1º Con fecha 17 de julio de 2015 quedó constituido legalmente el Grupo político Provincial "Vamos Granada", previo cumplimiento de todos tramites que marca la legislación vigente de régimen local. Este grupo está formado por el Señor Diputado D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

2º Con número de registro 16054 de 28 de julio de 2.017 se recibe en esta Diputación un escrito, fechado el 27 de julio de 2.017, en el que se comunica la "ruptura política" entre el Partido Político Vamos Granada y el miembro del Grupo Político Provincial "Vamos Granada", conformado por D. Luis de Haro-Rossi Giménez, y que además expresa una triple solicitud, primero que sea disuelto el Grupo Vamos Granada de Diputación, segundo que no se use el nombre de "Vamos Granada" en Diputación por el Sr. De Haro-Rossi, y tercero que se rindan cuentas de la asignación económica de 4.000 euros mensuales al grupo provincial "Vamos Granada".

3º Con fecha 25 de septiembre de 2.017 y número de registro 20061, se recibe escrito firmado por Doña Marta Gutiérrez Blasco, mediante el cual presenta documentación en relación con el escrito de 28 de julio.

4º Con fecha 26 de septiembre y 05 de octubre de 2017, se envía escrito mediante el cual se requiere documentación a Doña Isabel Elena Vélez Ortega como Representante legal de la candidatura "Vamos Granada", al domicilio que consta en los Estatutos de "Vamos Granada", Calle Camino de Ronda 115, piso 3ºI, 18003 de Granada.

En ellas se solicitaba, que de conformidad a lo previsto en el art. 73.3, párrafo 1º y 5º de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que en el plazo de 10 días, conforme a lo previsto en el art. 73.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, presentase la siguiente documentación:

- Certificado de representante legal de la formación política que presentó la candidatura de "Vamos Granada", de que el Diputado D. Luis de Haro-Rossi Giménez ha abandonado o ha sido expulsado de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrió a las elecciones."

Dicha carta ha sido devuelta por el Servicio de Correos.

5º Con fecha 31 de octubre de 2017, se envía de nuevo notificación con igual requerimiento y conforme al artículo 41.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la dirección que consta en el escrito que se remite a esta Diputación el día 28 de julio de 2017 por Doña Marta Gutiérrez Blasco, Don Antonio Daponte Codina, Don Jesús Manuel Fernández Cano y Doña Isabel Elena Vélez Ortega, donde consta dirección distinta para todos y cada uno de los solicitantes; aunque en dicho escrito se manifiesta que la dirección del Partido Vamos Granada es Calle Camino de Ronda 115, piso 3ºI, 18003 de Granada.

Dicha notificación ha sido recibida por Doña Isabel Elena Vélez Ortega el día 03 de noviembre de 2017. El plazo concedido de diez días hábiles concluyó el día 17 de noviembre sin que se haya recibido en esta administración documentación alguna, tal y como consta en el certificado emitido por el Registro de documentos de esta Diputación.

LEGISLACIÓN VIGENTE

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

1º El artículo 6 de la CE establece que *"Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política"*. Por tanto, son instrumento necesario para garantizar la participación política en las elecciones, junto con las coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores.

No obstante lo anterior, tal y como señala el Tribunal Constitucional en numerosa jurisprudencia, entre otras en la STC 5/1983 de 4 de febrero y STC 10/1983 de 21 de febrero, la elección recae sobre personas determinadas y no sobre los partidos políticos, por ello, el derecho a la participación política recae sobre los ciudadanos y no sobre los partidos, de tal modo que el que un representante pueda seguir ejerciendo su función no puede depender de la voluntad de los partidos sino exclusivamente de la expresada por los electores, *"...de ahí que el abandono o expulsión del partido político o grupo municipal no impida al concejal disidente continuar ejerciendo su función edilicia"*.

2º La obligación de concejales y diputados de integrarse en un grupo político viene establecida en el artículo 73.3 de la LBRL y en el artículo 23 del ROF.

El artículo 73.3 de la LBRL establece que *"A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos"*.

Por tanto, la adscripción de los diputados a un grupo político es un derecho-deber de los mismos, derecho porque a través de los grupos pueden ejercer algunos de sus derechos políticos y económicos (otros son individuales), y deber porque es el modo en el que se organiza el funcionamiento de la vida política provincial, pero en ningún caso cabe identificarlos con los partidos políticos.

3º Así es necesario distinguir entre partido político y grupo político ya que son dos conceptos diferentes. La constitución del grupo político tiene sus propias normas, y el derecho a la participación política y el ejercicio del cargo público recae sobre los propios diputados y no sobre los partidos políticos.

Por tanto la decisión de un partido político de expulsar a uno o varios diputados de su partido no puede suponer la desaparición del grupo político provincial. La disolución de un grupo o la expulsión de alguno de sus miembros en todo caso deben de ser acordada por el propio grupo político.

En concreto, el artículo 24 del ROF establece que *"Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación"*. A pesar de que este artículo no regula cómo se llevan a cabo renuncias, disoluciones, o expulsiones del grupo político, habrá que entender que el procedimiento tiene que ser el mismo que para la constitución del mismo.

En este sentido, la STSJ de Canarias, de Santa Cruz de Tenerife, de 3 de octubre de 2006, establece que para disolver un grupo municipal es precisa la unanimidad de todos sus miembros, e indica que *"Resulta claro que la inclusión o no en un grupo municipal concreto de un concejal, es una cuestión de carácter personalísimo y que corresponde decidir con carácter exclusivo al concejal en cuestión, sin que su voluntad pueda ser sustituida ni por su propio partido político, ni por el Ayuntamiento"*.

4º El Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación de Granada regula en sus artículos 5 a 8 los grupos políticos provinciales, y reproducimos los mismos por ser de especial interés para informar sobre esta materia.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Art. 5º.- Los Diputados/as, a efectos de su actuación corporativa, se entenderán constituidos en grupos correspondientes a los partidos políticos o coaliciones a las que pertenezca.

El partido o lista que solo haya conseguido obtener la representación de un Diputado tendrá derecho a que éste se le considere, a efectos corporativos, como grupo.

Ningún Diputado podrá formar parte de más de un grupo. Una vez constituidos los Grupos Políticos, no se podrán constituir durante la legislatura nuevos grupos.

Si algún corporativo no se integrase en un grupo político que constituya la formación electoral por la que fue elegido, fuese excluido o abandone su grupo de procedencia, tendrán la consideración de miembros no adscritos, a los que se les denominará por su nombre y apellidos.

Art. 6º.- La constitución de los grupos de Diputados/as se comunicará mediante escrito dirigido al Presidente/a de la Diputación, suscrito por todos y cada uno de sus integrantes.

En dicho escrito se hará constar el nombre de todos los miembros que forman el grupo y el de su portavoz, indicándose igualmente quién sustituya a éste en caso de ausencia.

Art. 7º.- Los Diputados/as que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación, deberán incorporarse al grupo correspondiente a la lista en que hayan sido elegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de este reglamento.

Art. 8º.- La Corporación pondrá a disposición de los grupos: local, medios materiales y humanos y asignaciones económicas suficientes para que puedan desenvolver su actividad. Dicha dotación se compondrá de una cantidad fija por grupo Provincial y otra en proporción al número de Diputados/as de cada grupo, que serán aprobados por el Pleno.

5º.- Por otra parte el Tribunal Supremo, en Sentencia de 2 de marzo de 1982. (Sala de lo Contencioso-administrativo), mantuvo, en relación con el alcance de la competencia de una Corporación Local respecto de un Acuerdo de expulsión de un miembro por el Partido Político, que el Pleno de la Corporación,

"(...) está obligado a calificar o examinar si se dan los requisitos presupuestos esenciales (formalidades extrínsecas) que aparentemente legitiman la decisión interesada, pues al menos deben quedar acreditados que la decisión de expulsión o baja del partido fue adoptada por el órgano competente, a través del procedimiento establecido y mediante decisión motivada, no bastando una mera comunicación, ya que de ser así la Corporación al acordar el cese carece de datos suficientes para incorporar a su acto de cese que como se ha dicho no es de mera ejecución sino, al contrario, un acto principal y definitivo y que al afectar a los derechos de una persona ha de ser motivado...".

Y aun cuando en dicha Sentencia calificó la actuación del Pleno de la Corporación Local como definitiva en el cese de la condición de concejal o vocal de la Corporación (y no como mero órgano ejecutor del acuerdo de expulsión a través de la fórmula de "darse por enterado"), evidencia el alcance de la competencia de la entidad local respecto de los acuerdos de expulsión de miembros por parte de los Partidos Políticos. Y ello dada la trascendencia que para el funcionamiento de la entidad local y de los órganos locales tienen tales acuerdos, que afectan a los derechos de un miembro del ente local y a la organización de ésta.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

En la misma línea, el Tribunal Supremo, en Sentencia de 28 de diciembre de 1984, Sala de lo Contencioso-administrativo, recogió el considerando sexto de la Sentencia de instancia, en el que se decía que:

"(...) teniendo en cuenta la doctrina sentada en la sentencia ya citada del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 1982 según la cual ante la comunicación de un partido político a una Corporación local dando cuenta de la pérdida de la condición de miembro del mismo de una persona que ostenta un cargo electivo municipal, el órgano plenario de la Corporación está obligado a calificar o examinar si se dan requisitos esenciales (formalidades extrínsecas) que aparentemente legitiman la decisión de baja, pues al menos deben quedar acreditados que ésta fue adoptada por el órgano competente, a través del procedimiento establecido y mediante decisión motivada..."

6º.- Para dar cumplimiento a lo anterior y conforme al art. 73.3 LRBRL, se remitió escrito tal y como se ha expuesto en los antecedentes de hecho, con fecha 26 de septiembre y 5 de octubre de 2017 a Doña Isabel Elena Vélez Ortega como representante legal de la candidatura de Vamos Granada. Para que en el plazo de 10 días aportase la siguiente documentación:

"Certificado de representante legal de la formación política que presentó la candidatura de Vamos Granada, de que el Diputado D. Luis de Haro-Rossi Giménez ha abandonado o ha sido expulsado de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrió a las elecciones."

No habiendo tenido contestación, posteriormente con fecha 31 de octubre pasado se ha vuelto a remitir escrito de solicitud de la citada documentación. Este escrito ha sido recibido por Doña Isabel Elena Vélez Ortega el día 03 de noviembre de 2017. El plazo concedido de diez días hábiles concluyó el día 17 de noviembre sin que se haya recibido en esta administración documentación.

CONCLUSION: Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente y que no se ha aportado la documentación requerida por los representantes legales del partido, que el acuerdo de la Mesa de Coordinación, conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 del Estatuto del Partido, no tiene atribuidas funciones disciplinarias, y que no consta en esta Secretaría General que el Sr De Haro-Rossi, haya realizado ninguna actividad/manifestación tendente a abandonar el grupo político, el diputado D. Luis de Haro-Rossi Giménez mantiene su pertenencia al Grupo Provincial Vamos Granada al no concurrir ninguno de los supuestos tasados por el art. 73.3 LRBRL para determinar su pase a la situación de diputado no adscrito.

Se emite el presente informe sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho."

Con fecha 29 de noviembre de 2017 la Secretaría General emite la siguiente:

"AMPLIACIÓN AL INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

1º Con fecha 23 de noviembre de 2017 y número de registro en Diputación de Granada 26554, se recibe escrito de Doña Isabel Elena Vélez Ortega, Don Antonio Daponte Codina y Doña Marta Gutiérrez Blasco en el que se solicita "Se deje sin efecto el informe de 22 de noviembre emitido por la vicesecretaría primera y segunda y por el Técnico de Administración General adscrito a Secretaría General, por cada uno de los tres motivos expuestos en el presente escrito. Dar cumplimiento a los anteriores solicita presentados por los que suscriben, informando nuevamente si fuera necesario y, en todo caso, tomar conocimiento, a efectos del funcionamiento de la corporación, del paso de Luis de Haro-Rossi Giménez a concejal no adscrito y de su desvinculación del grupo provincial Vamos Granada". En dicho escrito no se puede verificar la identidad de la firma de Doña Isabel Elena Vélez Ortega y de Don Antonio Daponte Codina al ser una fotocopia.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

2º Con fecha 24 de noviembre de 2017 y número de registro en Diputación de Granada 26598, se recibió escrito Doña Isabel Elena Vélez Ortega, presentado en el Ayuntamiento de Granada el día 14 de noviembre de 2017, en el que solicita "se tenga por presentado este escrito, con las manifestaciones contenidas y los documentos que acompañan y, en su virtud, se tenga por cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento realizado por la vicesecretaría primera de la Diputación, en el sentido de certificar por la representante legal de la formación política que presentó la candidatura de Vamos Granada, que el Diputado D. Luis de Haro-Rossi Giménez ha abandonado la formación política que presentó la candidatura por la que concurrió a las elecciones." . De dicho escrito no se puede verificar la identidad de la firma de Doña de Doña Isabel Elena Vélez Ortega al ser una fotocopia y estar enmendado con bolígrafo el número de DNI y la administración a la que se dirigía el mismo.

3º En la documentación que acompaña a ambos escritos no se encuentra, tal y como está previsto en el artículo 73.3. de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "Certificado de la representante legal de la formación política que presentó la candidatura de Vamos Granada, de que el Diputado D. Luis de Haro-Rossi Giménez ha abandonado o ha sido expulsado de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrió a las elecciones."

Por ello, esta Secretaría General de la Diputación de Granada mantiene el Informe emitido con fecha 22 de noviembre de 2017, en relación a la solicitud realizada por representantes del partido político Vamos Granada, referido a cambios en el Grupo Provincial Vamos Granada de esta Diputación.

Se emite el presente informe sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho."

EL PLENO TOMA CONOCIMIENTO DE DICHS INFORMES.

7º.- MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL MODELO TIPO DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CENTRAL PROVINCIAL DE CONTRATACIÓN.

Por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Visto el acuerdo del Pleno Provincial de 27 de junio de 2013 de creación de la Central Provincial de Contratación de la Diputación de Granada, de aprobación inicial del Reglamento Regulator de su organización y funcionamiento, así como del modelo tipo del convenio de adhesión al Sistema de Adquisición Centralizado de la Excm. Diputación Provincial de Granada, Central Provincial de Contratación, que figura como Anexo al citado Reglamento. La aprobación definitiva fue objeto de publicación en el BOP número 83, de 6 de mayo de 2014.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público conteniendo una nueva regulación de los convenios celebrados por las Administraciones Públicas, así como un plazo para la adaptación de los convenios suscritos con anterioridad a su entrada en vigor.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Vistos los apartados primero y segundo del artículo 49.h), la Disposición adicional octava, y la Disposición final decimoctava, todos ellos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los artículos 129 y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; los artículos 47.1, 49.b) y c), 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como el artículo 10.1.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como el Anexo IX de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio; y en consonancia con el Informe jurídico con propuesta de resolución emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Coordinación y Tramitación Número Dos, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Contratación Administrativa.

Propone al Pleno de la Corporación que, por mayoría simple del número legal de miembros, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

Único. Modificar el modelo tipo de Convenio de adhesión al Sistema de Adquisición Centralizado de la Excm. Diputación Provincial de Granada, Central Provincial de Contratación, que figura como Anexo al Reglamento regulador de la organización y funcionamiento de la Central Provincial de Contratación, aprobado mediante acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2013 y publicado en el BOP núm. 83 de 6 de mayo de 2014, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"CUARTA. - VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El período de vigencia del presente convenio, tendrá carácter indefinido, a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se extinguirá por denuncia expresa y escrita del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra".

Debe decir:

"CUARTA. - VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El período de vigencia del presente convenio tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día siguiente al de su formalización. En cualquier momento anterior a su finalización, podrá ser objeto de prórroga, mediante acuerdo de las partes hasta un año adicional. Se extinguirá por denuncia expresa y escrita del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra".

Visto el Informe emitido por el Técnico responsable de fiscalización y constando en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de noviembre de 2017, **el Pleno, por unanimidad, acuerda Modificar el modelo tipo de**

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Convenio de adhesión al Sistema de Adquisición Centralizado de la Excm. Diputación Provincial de Granada, Central Provincial de Contratación, en los términos recogidos en la Propuesta.

8º.- DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

Por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Considerando el Acuerdo del Pleno de 8 de mayo de 2015, mediante el que se adjudicó el contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN” a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Teniendo en cuenta la nota interior dirigida a este Vicepresidente por la Vicepresidenta 3ª y Diputada-Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, el 17 de noviembre, solicitando que se proceda al nombramiento de D. Juan Carlos Medialdea Rosales, Asesor Económico del Servicio de Tratamiento de Residuos de la Diputación de Granada como responsable del contrato referido, en sustitución del anterior.

Considerando el informe del Servicio de Contratación Administrativa, que adjunto a esta propuesta constituye la motivación de la resolución que se adopte, por lo cual se transcribe íntegro:

INFORME JURÍDICO

Mediante nota interior de servicio de 17 de noviembre de 2017, la Diputada-Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, solicita de su homólogo de Presidencia y Contratación, que se tramite el expediente para designar a un nuevo responsable del contrato citado en el encabezamiento, en sustitución del anterior. Propone para ello al Asesor Económico del Servicio de Tratamiento de Residuos, D. Juan Carlos Medialdea Rosales, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

En sesión plenaria extraordinaria de 8 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato arriba citado a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

La cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, enuncia las funciones encomendadas al responsable del contrato, sin que la misma alcance a designar al mismo.

De acuerdo con el artículo 52.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), "los órganos de

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él."

En relación a la previsión de la cláusula sexta del pliego, dice la misma que "la persona responsable del contrato, en virtud de lo previsto en el art. 52 TRLCSP, es quien conformará por escrito los pagos parciales al contratista (certificaciones, facturas, etc.). Esa conformidad implica la comprobación de que la prestación se ha ejecutado correctamente (de acuerdo a los pliegos y al contrato), y es requisito para la tramitación del pago de las facturas por la Diputación."

Entendemos que lo dicho es suficiente para satisfacer la pretensión que suscita este informe.

Es por ello que, al amparo de la normativa citada, se solicita del Pleno de la Diputación que, por mayoría simple de sus miembros, adopte el siguiente Acuerdo:

Único. - Designar responsable del contrato del "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN," a D. JUAN CARLOS MEDIALDEA ROSALES, Asesor Económico del Servicio de Tratamiento de Residuos y licenciado en ciencias económicas y empresariales, con las facultades conferidas en la normativa de contratación del Sector Público y las previstas en el pliego de cláusulas particulares que rige el contrato."

Por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Único. - Designar responsable del contrato del "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN," a D. JUAN CARLOS MEDIALDEA ROSALES, Asesor Económico del Servicio de Tratamiento de Residuos y licenciado en ciencias económicas y empresariales, con las facultades conferidas en la normativa de contratación del Sector Público y las previstas en el pliego de cláusulas particulares que rige el contrato."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por mayoría, con 14 votos a favor (PSOE, IUG y VAMOS GRANADA), ninguno en contra y 13 abstenciones (PP y CIUDADANOS), acuerda su aprobación.**

9º.- DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ETNOLÓGICAS "ANGEL GANIVET".

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Por la Sra. Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática se presenta al Pleno la siguiente Propuesta:

"El Centro de Investigaciones Etnológicas "Ángel Ganivet" fue creado por la Diputación de Granada en 1990 con el fin de fomentar la investigación científica de la Provincia en Antropología Sociocultural, Etnografía, Folklore, Historia Oral e Historia Local y se ubicó en la "Casa Molino Angel Ganivet" propiedad de la misma. El Centro como tal estuvo en funcionamiento hasta principios de 2003, año en el que la Corporación decidió destinar el edificio a los Servicios Generales de la Delegación de Cultura.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1992, acordó la aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Investigaciones Etnológicas "Ángel Ganivet" de la misma, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 85, de 15 de abril de 1992. Posteriormente este texto fue modificado por acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2001, texto que, según los datos que obran en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, no ha sido derogado aún a pesar de que su vigencia es innecesaria.

Tras la entrada en vigor de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Corporación Provincial, y en cumplimiento de lo establecido en su artículo 132, aprobó el Plan Normativo de 2017 de la Diputación Provincial de Granada en cuyo apartado séptimo.32 se incluye para su derogación el Reglamento de Régimen Interno del "Centro de Investigaciones Etnológicas Angel Ganivet".

Visto el Plan Normativo 2017 de la Diputación Provincial de Granada.

Visto el texto del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Investigaciones Etnológicas "Ángel Ganivet".

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de la Sección de Administración de Cultura de fecha 17 de julio de 2017.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Único.- Derogar el Reglamento de Régimen Interno del "Centro de Investigaciones Etnológicas "Ángel Ganivet" de la Diputación Provincial de Granada."

El expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 21 de septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda derogar el Reglamento de Régimen Interno del "Centro de Investigaciones Etnológicas "Ángel Ganivet" de la Diputación Provincial de Granada.**

10º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40.B.2 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Por el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio de fecha 18 de mayo de 2017, en el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2017 debidamente Informado por la Intervención, a través del presente se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Modificar el artículo 40 B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada sustituyendo la siguiente línea del cuadro que se contiene en el mismo:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe (EUROS)
203	16231	76200	SUBVENCION EELL POR PLANTAS RESIDUOS: AYTOS DE ALHENDIN, VELEZ BENAUDALLA Y LA MALAHÁ	120.000,00

Por la que sigue:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe (EUROS)
203	16231	76200	SUBVENCION EELL POR PLANTAS RESIDUOS: AYTOS DE ALHENDIN, VELEZ BENAUDALLA, LA MALAHÁ, OTURA Y EL PADUL	120.000,00
			AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	30.000,00
			AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	30.000,00
			AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	30.000,00
			AYUNTAMIENTO DE OTURA	15.000,00
			AYUNTAMIENTO DE EL PADUL	15.000,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva."

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=11>

...////...

Tras la deliberación, sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por mayoría, con 14 votos a favor (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA); 11 en contra (PP) y 2 abstenciones (CIUDADANOS), acuerda su aprobación.**

11º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 10/2017.

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de 97.024,35 €, según relación adjunta al expediente, comprensivas de gastos correspondientes al ejercicio corriente, en los que concurren circunstancias que han impedido su normal tramitación, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable de fecha 14 de noviembre de 2017, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención a través de informe de fecha 20 de noviembre de 2017, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Vicepresidente Cuarto, Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobar el expediente nº 10/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 95.112,96 €, según relación obrante en el expediente.

Consta igualmente en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=12>

...////...

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW+++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	--

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW+++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	--

Votos a favor: 12: PSOE, IUG, VAMOS GRANADA (ausentes D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Olvido de la Rosa Banea)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12: PP, CIUDADANOS (ausente D. Raúl Fernández Asensio)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría acuerda aprobar el expediente nº 10/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 95.112,96 €, según relación obrante en el expediente.**

12º.- CESIÓN TITULARIDAD REPETIDOR TV DIGITAL A ELA DE CARCHUNA-CALAHONDA.

D. MANUEL GÓMEZ VIDAL, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 17 de julio de 2015.

Visto escrito de la Presidenta de la Entidad Local Autónoma Carchuna-Calahonda, de fecha 17 de mayo de 2017 y con registro de entrada nº 9451, nos comunica que no tiene inconveniente en que se inicie expediente de cesión de titularidad del repetidor a la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

En el expediente consta certificado del Inventario General de Bienes emitido por la Secretaria General donde aparece el bien 14903 instalación repetidor Carchuna-Calahonda con naturaleza patrimonial, clasificación: 810103 elementos de seguridad y comunicación y aparatos de medida.

Vista la Resolución de 3 de julio de 2017 donde se resuelve, en la disposición primera, aprobar el inicio de expediente de cesión de titularidad de la instalación de repetidor de TV digital a la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

Visto el expediente tramitado al efecto, y el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

Habiéndose sometido el expediente a información pública durante 20 días y no habiéndose presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaria General de fecha 5 de septiembre de 2017 y en el informe del Servicio de Gestión Patrimonial de igual fecha.

Vistos los Informes emitidos por la Secretaría General y por el Técnico Responsable de Fiscalización, con el intervenido y conforme del Sr. Interventor,

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de titularidad de la instalación de repetidor de TV digital a la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

SEGUNDO.- Se producirá la reversión automática del bien cedido, si no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Acordar la autorización al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, para la suscripción de aquellos documentos que requiera la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO.- Remitir información sobre éste Acuerdo al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Formalizar la cesión de titularidad del citado bien en convenio administrativo que se somete a la aprobación del Pleno, según el texto que se reproduce a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA PARA LA CESIÓN DE TITULARIDAD DE LA INSTALACIÓN DE REPETIDOR DE TV DIGITAL

Granada, a de de 2017

De una parte, JOSÉ ENTRENA ÁVILA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra, D^a CONCEPCIÓN J. ABARCA CABRERA, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 126.2 de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse a este Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

La Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda ha presentado escrito dirigido al Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio sobre cesión de titularidad del repetidor a la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Granada y la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la formalización en documento administrativo de la cesión de titularidad de la instalación de repetidor de TV digital a la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

SEGUNDA.- La Entidad Local Autónoma se compromete a destinar el bien para el beneficio de los vecinos, al menos durante treinta (30) años.

TERCERA.- Si el bien cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Diputación de Granada con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir de la ELA, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos si los hubiera.

Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la Entidad Local Autónoma trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de devolución del bien. La Diputación de Granada resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de devolución del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de recuperación de oficio del bien.

Una vez transcurridos los treinta años a que hace referencia la condición segunda anterior, no podrá operar la reversión prevista en esta condición.

Los representantes de ambas instituciones, para que así conste y en prueba de vinculación a este Convenio, leen y firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

POR LA ELA CARCHUNA-CALAHONDA

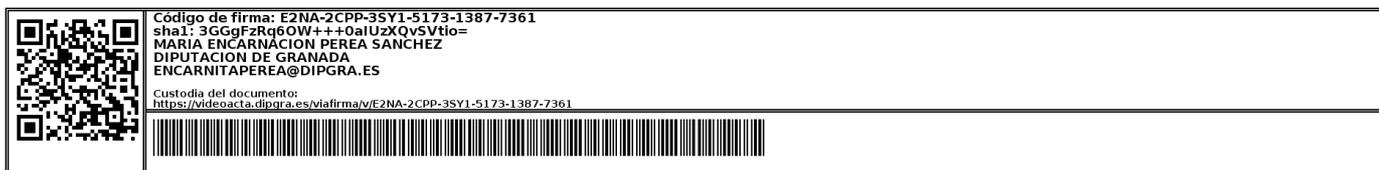
D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA

Dª Concepción J. Abarca Cabrera

Presidente

La Presidenta

SEXTO.- Formalizada la cesión de titularidad, se ordena la baja en el inventario del bien inmueble núm. 14903, y se da traslado de uno de los ejemplares del documento "Baja de Bienes" validado patrimonialmente a Intervención, Gestión Presupuestaria, junto con el Acuerdo de aprobación y el documento "Asiento Contable" propuesto para la contabilización de la operación.



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

El Pleno, por unanimidad de 25 Diputados/as (ausentes D^a Olvido de la Rosa Baena y D. Pedro Fernández Peñalver) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta (art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

13º.- AUTORIZACIÓN DESEMPEÑO SEGUNDA ACTIVIDAD.

D^a. María José Granizo Díaz, con DNI 24218980 A, funcionaria interina adscrita a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, servicio de infraestructuras y equipamientos, con la categoría de Arquitecto Técnico, ha presentado solicitud de autorización de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad como profesora asociada laboral en la ETSI de edificación de la Universidad de Granada durante el curso 2017-2018. Acompaña a la solicitud certificación de la Universidad de Granada acreditativa de las condiciones de jornada y horario, tratándose de un contrato a tiempo parcial con una jornada de seis horas semanales y en horario de tarde.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por remisión del RDLg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público exige la Ley.

Emitido informe favorable por Asesoría Técnica de Función Pública, de 13 de octubre de 2017.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, eleva al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente propuesta:

Único: Autorizar a D^a. María José Granizo Díaz, con DNI 24218980 A el desempeño de una segunda actividad en el sector público como profesora universitaria asociada a tiempo parcial, en la ETSI de Edificación de la Universidad de Granada durante el curso 2017-2018 al reunir los requisitos exigidos legalmente.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvStio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	--

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvStio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	--

La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligada la interesada a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE –ausentes D. Pedro Fernández Peñalver y Dª Olvido de la Rosa Baena-, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

En consecuencia **EL PLENO, POR MAYORÍA, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

14º.- PRÓRROGA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD.

D. Jesús Gómez Mateos, con D.N.I. 52.517.126-F, funcionario de carrera adscrito a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de Técnico Superior/Sociólogo, ha presentado solicitud de prórroga de autorización de compatibilidad en la que manifiesta que continúa con la actividad de docencia en la Universidad en las mismas condiciones que en cursos anteriores y solicita prórroga de la compatibilidad autorizada por la Diputación de Granada. Acompaña a la solicitud certificación de la Universidad de Granada acreditativa de las condiciones de jornada y horario.

Consultados los acuerdos plenarios de autorización de compatibilidad adoptados el 28 de octubre de 2008, 10 de diciembre de 2010, 24 de noviembre de 2011, 29 de noviembre de 2012, 30 de octubre de 2014, 17 de diciembre de 2015 y 27 de octubre de 2016

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por remisión del RDLg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público exige la Ley.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Emitido informe favorable por Asesoría Técnica de Función Pública, de 13 de octubre de 2017.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, eleva al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente propuesta:

Único: Prorrogar la autorización de compatibilidad a D. Jesús Gómez Mateos, con D.N.I. 52.517.126-F, para el desempeño de una segunda actividad en el sector público como profesor universitario asociado a tiempo parcial, en el Departamento de Sociología de la Universidad de Granada, durante el curso académico 2017-2018, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de dicha prórroga.

La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE –ausentes D. Pedro Fernández Peñalver y D^a Olvido de la Rosa Baena-, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

En consecuencia **EL PLENO, POR MAYORÍA, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

15º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-159 DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 16 de mayo de 2014 de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2014-2015, en el que se incluyen la obra 2014/2/PPOYS-159 "SANTA CRUZ DEL COMERCIO, CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN EL RÍO ALHAMA Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW+++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	--

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW+++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	--

JOSÉ MILENA”, con un presupuesto de plan de 60.000,00 €.

Teniendo en cuenta que con fecha 9 de octubre de 2017 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 4, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación “PASARELA PEATONAL SOBRE EL RIO ALHAMA”.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el 23 de octubre de 2017 se procedió a notificar al Ayuntamiento a través de la sede electrónica la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento, habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que se hayan recibido alegaciones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el Informe Jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 9 de noviembre de 2017.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 10 de noviembre de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de noviembre de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de noviembre de 2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2014/2/PPOYS-159 "SANTA CRUZ DEL COMERCIO, CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN EL RÍO ALHAMA Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ JOSÉ MILENA”, con un presupuesto de plan de 60.000,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse "PASARELA PEATONAL SOBRE EL RIO ALHAMA”.

16º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2016/2/PPOYS-4 DE ALBONDÓN.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-4 "ALBONDÓN, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA FUTURO CENTRO DE DÍA".

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 5 de octubre de 2017, por el que piden modificar la denominación de la misma para "III FASE REMODELACIÓN CAMPO FÚTBOL", ya que "hay una empresa interesada en adquirir el hotel existente en el municipio para ponerlo en funcionamiento como residencia de mayores. También por parte del Ayuntamiento se está a la espera de que la propiedad pase a manos de una entidad bancaria para negociar la posible adquisición de la misma y destinarla a la instalación de una residencia para mayores, lo cual supondría un ahorro considerable ya que la obra está hecha y la distribución es idónea para el proyecto que se pretende ejecutar".

Considerando que el 27 de octubre de 2017 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 2 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el Informe Jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 30 de octubre de 2017.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 30 de octubre de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de noviembre de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de noviembre de 2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-4 "ALBONDÓN, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA FUTURO CENTRO DE DÍA", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "III FASE REMODELACIÓN CAMPO FÚTBOL".

17º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2016/2/PPOYS-158 DE TORVIZCÓN.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-158 "TORVIZCÓN, REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA Y EXTERIORES DEL COMPLETO DEPORTIVO D. VICENTE DEL BOSQUE".

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 26 de junio de 2017, por el que pide modificar la actuación para "ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DEL CAMINO DE TORVIZCÓN A ALCÁZAR", lo que justifica mediante informe de Alcaldía de 13 de octubre de 2017.

Considerando que el 17 de octubre de 2017 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 5 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el Informe Jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 18 de octubre de 2017.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 18 de octubre de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 30 de octubre de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de noviembre de 2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-158 "TORVIZCÓN, REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA Y EXTERIORES DEL COMPLETO DEPORTIVO D. VICENTE DEL BOSQUE", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DEL CAMINO DE TORVIZCÓN A ALCÁZAR".

18º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE PARA DAR DE BAJA Y DESISTIR DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE DISTINTAS ANUALIDADES DEL PPOYS.

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas, propone que este punto se retire del orden del día con el fin de que se incorpore al expediente un informe que se pronuncie sobre la viabilidad de la financiación de las obras de Planes 2010, 2011, que sí deben de contar con financiación puesto que no era responsabilidad de los ayuntamientos la no ejecución en el plazo establecido en cada uno de los reglamentos y convocatorias que les afectaban.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=19>

...////...

Tras la deliberación, el Presidente somete a votación la retirada de este punto del orden del día, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 12 (PSOE y VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 2 (IUG)

Abstenciones: 13 (PP y CIUDADANOS)

Por tanto el Pleno, por mayoría, acuerda la retirada de este punto del orden del día.

19º.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2010 DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3400.

Visto el expediente de Revisión de oficio, cuya propuesta de resolución fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación de 27 de julio de 2017, por nulidad de pleno derecho de la Resolución de 19 de abril de 2010 de autorización de construcción de rotonda en la Carretera GR-3400, y tramitado en ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Granada de 1 de febrero de 2017 por la que se resolvió el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Láchar contra la desestimación por silencio de su solicitud a la Diputación de revisión de oficio de la citada Resolución.

Ultimado el expediente con la inclusión del preceptivo y vinculante Dictamen del Consejo Consultivo 562/2017, de 5 de octubre, que se recibió el día 17 de octubre de 2017, cuyas consideraciones son favorables a la declaración de nulidad y por el que, en consecuencia, se dictamina favorablemente la indicada propuesta de resolución, fundamentándose en la omisión de un trámite esencial del procedimiento (artículo 62.1.e de la Ley 30/92) en la tramitación de la autorización, ya que se ha omitido el informe vinculante preceptivo exigido por el artículo 57 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, hecho acreditado fehacientemente en el expediente administrativo.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Carreteras de 16 de noviembre de 2017 en el que se determina: por un lado, que resulta evidente que la resolución de 19 de abril de 2010 incurrió en la omisión de un trámite esencial al omitirse un informe preceptivo y vinculante, motivo por el que procede acordar su nulidad,

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

en virtud de lo preceptuado en el artículo 62.1.e de la Ley 30/92; por otro, que la preservación del interés general, en este caso, impide la aplicación de los límites de la revisión, no resultando el tiempo transcurrido criterio suficiente para su estimación; y, por otro, que no concurren las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, para establecer en este mismo procedimiento las indemnizaciones que, en su caso, procediera reconocer a los interesados.

Vistos el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Disposición Transitoria Tercera letra b) de la misma Ley, los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 17 de la Ley 4/3005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto así mismo el artículo 33.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuyen al Pleno el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 16 de noviembre de 2017, formula al Pleno la siguiente PROPUESTA, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de noviembre de 2017:

PRIMERO. Declarar, de acuerdo con el Dictamen 562/2017 del Consejo Consultivo de Andalucía de 5 de octubre de 2017, la nulidad de la Resolución de 19 de abril de 2010 de autorización de construcción de rotonda en la Carretera Provincial GR-3400.

SEGUNDO. Notificar a los interesados así como al Consejo Consultivo de Andalucía y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº DOS de Granada.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=20>

...///...

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, adopta el siguiente ACUERDO:

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

PRIMERO. Declarar, de acuerdo con el Dictamen 562/2017 del Consejo Consultivo de Andalucía de 5 de octubre de 2017, la nulidad de la Resolución de 19 de abril de 2010 de autorización de construcción de rotonda en la Carretera Provincial GR-3400.

SEGUNDO. Notificar a los interesados así como al Consejo Consultivo de Andalucía y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº DOS de Granada.

20º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA SOCIAL.

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero: La Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2015, aprobó el Programa Provincial de Emergencia Social.

Segundo: Esta Diputación Provincial, a través de la Delegación de Bienestar Social viene desarrollando en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, Programas entre ellos el de Emergencia Social, dirigidos a atender las necesidades de las personas y familias socialmente más desfavorecidas, con la finalidad de lograr su plena inclusión en la sociedad con unas condiciones personales y materiales dignas.

Tercero: La actual crisis económica está provocando graves problemas en numerosas familias derivadas de situaciones de desempleo prolongado y ausencia de unos mínimos recursos económicos que les permita subsistir de forma digna, lo que conlleva situaciones de mayor vulnerabilidad y pobreza extrema, donde las necesidades básicas no pueden estar atendidas adecuadamente.

Cuarto: Junto a estos usuarios, también hay que tener en cuenta las nuevas familias normalizadas, afectadas por la situación de falta de recursos, en la mayoría de los casos sin ningún tipo de ingresos para hacer frente a los gastos de mantenimiento de vivienda, así como otras necesidades básicas, que de no poder ser afrontadas podrán dar lugar a una situación de exclusión social.

Todo esto trae consigo un nuevo perfil de personas y/o familias usuarias con nuevas demandas, y por tanto la necesidad de contar con nuevas tipologías de ayudas que cubran estas situaciones de emergencia detectadas y no contempladas en el anterior programa de Emergencia Social, ni incluidas en otros Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

Quinto: El nuevo Programa de Emergencia Social que se presenta para su aprobación está conformado por una tipología de ayudas integradas de forma complementaria en el conjunto de prestaciones básicas desarrolladas en el Convenio Marco para la concertación local entre esta Diputación y las Entidades Locales adheridas, sirviendo las mismas como instrumentos destinados a la prevención de la exclusión social,

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvStio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	--

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvStio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	--

Sexto: Por ello se hace necesario contar con un nuevo Programa que recoja las nuevas tipologías de ayudas para cubrir las situaciones de Emergencia detectadas y no contempladas en el anterior Programa ni en otros Programas de Servicios Sociales, y que son las siguientes:

. Necesidades derivadas de tratamientos terapéuticos o ingresos en centros residenciales que conllevan el transporte/desplazamiento cuando la persona usuaria no cuente con los medios para cubrir este gasto.

. Circunstancias sobrevenidas de situaciones de violencia de género en cuanto a la cobertura de necesidades básicas, no recogidas en otros programas de Servicios Sociales.

. Necesidades derivadas de la falta de recursos económicos para hacer frente a deudas de suministros básicos de electricidad, agua y gas.

. Necesidad de realojo y/o alojamiento alternativo temporal por desahucio o ingreso en centro terapéutico o residencial u otra circunstancia sobrevenida que provocan el abandono del domicilio habitual.

Séptimo: Este nuevo Programa se encuadra dentro de las actuaciones de carácter individual-familiar, que se llevan a cabo desde los Servicios Sociales Comunitarios, ya que son ayudas individualizadas, no periódicas, dirigidas a apoyar económicamente a personas o unidades convivenciales que, por circunstancias excepcionales, viven en una situación de especial necesidad y que deben ser atendidas con inmediatez, de modo que la concesión de las mismas contribuya a evitar un deterioro grave de la situación personal y/o familiar del usuario.

Visto el Informe Jurídico presentado por la Jefa de Sección de Administración de los Servicios Sociales Comunitarios, y el Informe Técnico correspondiente.

Y de conformidad con la Propuesta formulada por la Diputada Delegada de Bienestar Social, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de noviembre de 2017, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

La aprobación de un nuevo Programa Provincial de Emergencia Social, que consta en el expediente y cuyo texto se reproduce a continuación:

"PROGRAMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA SOCIAL

INDICE GENERAL

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL
3. OBJETIVO
4. BENEFICIARIOS/AS
5. TIPOLOGIAS DE AYUDAS

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

- 5.1. CONSIDERACIONES
- 5.2. TIPOS DE AYUDAS
6. CRITERIOS DE EXCLUSION
7. PROCEDIMIENTO TECNICO-ADMINISTRATIVO
8. DOCUMENTACION
 - 8.1. DOCUMENTACIÓN BÁSICA
 - 8.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
9. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS
10. FINANCIACIÓN
11. EVALUACION
12. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA
13. DISPOSICION DEROGATORIA
14. DISPOSICION FINAL

1. INTRODUCCION

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía dirigido, con carácter integral y polivalente, a la ciudadanía y orientado a la obtención del mayor bienestar social y calidad de vida de la población andaluza, así como a la prevención y eliminación de la marginación. Al dirigirse a toda la ciudadanía, constituyen un primer nivel de intervención social.

La Diputación de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social, viene desarrollando en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia un conjunto de programas, dirigidos a atender a las personas y familias más desprotegidas para su plena inclusión en la sociedad en condiciones personales y materiales dignas, entre los que se enmarca el Programa de Emergencia Social.

Las ayudas que conforman este programa se encuentran integradas de forma complementaria en el conjunto de prestaciones básicas desarrolladas en el Convenio Marco para la concertación local entre la Diputación Provincial de Granada y los entes locales menores adheridos. Estas ayudas son uno de los instrumentos destinados a la prevención de la exclusión social.

Con objeto de dar respuesta eficaz a las nuevas necesidades que la sociedad plantea se hace preciso aprobar un nuevo Programa Provincial de Emergencia Social para que sea el instrumento canalizador de las intervenciones profesionales y pueda así dar respuesta a las situaciones de emergencia social de personas y familias.

La prolongada crisis económica está provocando graves problemas en muchas familias, cuya situación de desempleo prolongado y la ausencia de unos mínimos recursos económicos que les permita subsistir de una manera digna, les está llevando a situaciones de mayor vulnerabilidad y pobreza extrema, donde las necesidades más básicas no pueden ser atendidas debidamente. Como consecuencia de esto, los/las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios están atendiendo un nuevo perfil de personas usuarias y un mayor número de éstas en situación de riesgo o de exclusión social.

Además de las familias multiproblemáticas y en desventaja social, nos encontramos con un perfil de **nuevas familias normalizadas**, afectadas por la situación de "nueva pobreza", generada por la actual crisis y cuya situación económica ha empeorado de forma significativa debido a la pérdida de trabajo de uno o más miembros de la unidad convivencial. Se destaca un perfil de usuario/a relacionado con progenitores de unidades familiares de tipo nuclear con hijos, así como personas que viven solas, en situación de desempleo prolongado, y en la mayoría de los casos sin ningún tipo de ingresos económicos para hacer frente a numerosas deudas de gastos básicos de mantenimiento de su vivienda, así como otras necesidades básicas, que de no afrontarlas podrían derivar en una situación de exclusión social.

Es fundamental el papel institucional que desempeñan la Diputación y los ayuntamientos, desde sus políticas sociales, en el desarrollo de la intervención en el medio familiar, así como destacar la coordinación con otros recursos públicos y privados, sin olvidar el papel de las redes de apoyo familiar y social, O.N.G. y otras entidades sin ánimo de lucro.

La realidad social nos plantea la necesidad de actuar decididamente para afrontar las situaciones de exclusión social que afectan a personas y familias de los municipios de la provincia y además, de manera

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

complementaria al Programa de Emergencia Social, se ponen en marcha a partir de 2016, de manera excepcional, a través de los convenios de Concertación Local, los Programas extraordinarios de apoyo económico a los municipios para afrontar situaciones de urgencia social y para la contratación de técnicos de Inclusión.

El presente programa, se engloba dentro de las actuaciones de carácter individual-familiar, que se llevan a cabo desde los servicios sociales comunitarios, puesto que son ayudas individualizadas dirigidas a apoyar económicamente a personas o unidades convivenciales ante una situación coyuntural que pueden constituir un apoyo para la intervención, nunca un fin en sí mismo.

2. MARCO LEGAL

La Constitución Española de 1978 configura a España como un Estado Social y Democrático de Derecho en su artículo 9.2 establece que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Asimismo el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

Por otra parte los artículos 137 y 141 reconocen la autonomía de los entes locales para la gestión de sus respectivos intereses y configura la provincia como entidad local con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios, cuyo gobierno se encomienda a la Diputación Provincial.

La Carta Europea de Autonomía Local define a la autonomía local como el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte de los asuntos propios, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

La Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 K) establecía como competencia municipal "la prestación de los servicios sociales y la promoción y reinserción social".

Ley modificada por la **Ley 11/1999, de 21 de abril**, modificada a su vez por la **Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local**.

La Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su art. 10.3 incluye una serie de objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, entre los que figura la cohesión social mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su inclusión plena en la sociedad andaluza. Este sentido el artículo 10-4 de este Estatuto insta a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que adopten las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

La Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9 establece entre las competencias propias municipales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía que incluye: Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios. Por otra parte en la Sección 3ª de esta Ley establece las competencias propias de la provincia disponiendo al respecto en su artículo 11 las competencias de asistencia a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por si o asociados, podrá consistir entre otras en:

- Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.
- Asistencia material de prestación de servicios municipales.

Esta asistencia provincial podrá ser obligatoria cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley que tiene por objeto regular los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, así como los principios a los que se ajusta el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria,

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

aplicándose esta Ley al sector público que comprende entre otras: c) Las Entidades que integran la Administración Local.

La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en su art 42 como prestaciones garantizadas "aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en cada caso en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y entre las que estará "la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social". Así mismo, señala en su Título II, Capítulo I, los Principios Rectores por los que se regirá el sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, destacando entre los mismos:

- El principio de Universalidad por el que se regula el derecho de toda la ciudadanía al acceso a las prestaciones y servicios del sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en condiciones de igualdad.
- El de Solidaridad, por el cual los poderes públicos asumirán la responsabilidad de orientar sus actuaciones a favorecer la cohesión social mediante la aplicación de políticas públicas redistributivas dirigidas a superar las desigualdades de carácter social.
- Atención centrada en la persona y en su entorno, para ello el sistema público de Servicios Sociales de Andalucía ofrecerá una atención individual basada en la evaluación integral de las necesidades de cada persona en su entorno familiar, grupal y comunitario.

En este sentido el Capítulo II de esta Ley al regular los Servicios Sociales Comunitarios señala que los mismos posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, recogiendo entre sus funciones "La atención a situaciones de urgencia y de **emergencia social**", situaciones que expresamente regula el artículo 35 de esta Ley.

Este artículo considera situación de emergencia social la necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones públicas competentes de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofe, accidentes, etc. señalando asimismo que:

- La intervención de las emergencias sociales deberá estar protocolizada en dos niveles de atención, comunitario y especializado, para asegurar una respuesta rápida y eficaz.
- La intervención de emergencia social deberá dar cobertura de las necesidades básicas con carácter temporal, salvaguardando a la persona de los daños o riesgos a los que estuviera expuesta.

Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se sustentan en el **Decreto 11/92 de 28 de enero que establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios**, donde el artículo 7 las enmarca dentro de las Prestaciones complementarias y las define como: "aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez."

Asimismo hay que tener presente lo dispuesto en **la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre**.

La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dicha Ley modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de Bases del Régimen Local, estableciendo al respecto en su apartado 2 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: Evaluación e Información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o Riesgo de Exclusión Social.

Real Decreto Ley 7/2016 de 23 de diciembre por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica.

Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por la que se regula al figura del Consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección par los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En el Artículo 14.- Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, establece: *la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas así como la adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.*

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En su Artículo 46.- Inclusión social, dispone que: *los poderes públicos de Andalucía, en el marco de garantías para la inclusión social desarrollarán estrategias que contemplen el enfoque de género en las políticas de intervención... Se tendrán en cuenta las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad...*

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En su Artículo 2.- Principios rectores. *A través de esta Ley se articula un conjunto integral de medidas encaminadas a alcanzar los siguientes fines: ... e) Garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social.*

Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y Protección integral contra la violencia de género de Andalucía. En su Artículo 59.- Redes de cooperación. *Las Administraciones públicas de Andalucía establecerán redes de intercambio y colaboración, con el objetivo de contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, y facilitar de este modo a quienes la padecen el acceso a las ayudas y recursos.*

La Diputación de Granada con la aprobación en el Pleno de 31 de mayo de 2016 de la Estrategia Provincial por la Igualdad de Género 2016-2018, ha renovado su compromiso de trabajar activamente por la Igualdad y contra la Violencia de Género, mediante el impulso a la participación de las mujeres en el desarrollo provincial, incidiendo especialmente en aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. Por ello el primero de sus objetivos es "Prevenir la violencia de género en toda la provincia". Esta prevención se realizará, entre otras medidas, mediante el desarrollo e implementación del Plan de Prevención y Sensibilización contra la violencia de género 2014-2017 de esta Diputación, que recoge específicamente el fomento de la *integración socio laboral de las víctimas de violencia* así como la *incorporación en baremos de la circunstancia de víctima de violencia de género* para favorecer el acceso a determinados recursos sociales.

3. OBJETIVO

El Programa de Emergencia Social tiene como objetivo establecer un sistema de ayudas individualizadas no periódicas de forma normalizada y homogénea en toda la provincia, destinadas a apoyar económicamente a aquellas personas y/o unidades de convivencia que, por circunstancias excepcionales, viven en una situación de especial necesidad y que deban ser atendidas con inmediatez, de modo que la concesión de la ayuda contribuya a evitar un deterioro grave de la situación personal y/o familiar del usuario. Está integrado de forma complementaria en el conjunto de prestaciones desarrolladas a través de la Red provincial de Servicios Sociales Comunitarios y gestionado por la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la provincia.

4. BENEFICIARIOS/AS.

Tendrán consideración de beneficiarios/as aquellas unidades convivenciales que se encuentren empadronadas como mínimo con 3 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada y que, encontrándose sus circunstancias dentro de las modalidades de ayuda, previa valoración técnica favorable, sea procedente la prestación por parte de la Diputación Provincial de Granada.

5. TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS.

5.1. Consideraciones:

- Estas ayudas tendrán carácter urgente, transitorio y puntual, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social. No se atenderán circunstancias estructurales y/o que puedan fomentar la dependencia subjetiva del usuario hacia la misma, priorizando siempre la normalización de la situación a través de los recursos existentes para tal fin.
- Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se definirán y cuantificarán, tanto en su importe como tipología en el informe –propuesta del técnico/a de servicios sociales comunitarios correspondiente, y especificadas en el proyecto de intervención elaborado a tal fin para la persona y/o para la unidad de convivencia por los/as profesionales de Servicios Sociales Comunitarios, describiendo adecuadamente en el diagnóstico el motivo que justifica el gasto en función de las necesidades y del número de miembros de la unidad de convivencia.
- Las ayudas que puedan aprobarse deben condicionarse al cumplimiento de determinados compromisos por la persona beneficiaria de la ayuda, que tendrán que estar recogidos y detallados en el Acuerdo-Compromiso firmado con los servicios sociales comunitarios correspondientes de su municipio.
- La cantidad que se solicite en cada proyecto puede oscilar en función de la necesidad real del gasto a realizar descrito en el diagnóstico y no podrá superar en ningún caso los máximos establecidos para cada tipología de ayuda.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

- Los tipos de ayudas de emergencia social sólo podrán ser compatibles entre sí en algunos tipos de ayuda que se describen a continuación y en situaciones excepcionales suficientemente motivadas en informe técnico justificativo.
- Las ayudas económicas del Programa de Emergencia Social podrán ser compatibles con la tipología n.º 5 de las ayudas económicas del Programa Extraordinario de Apoyo Económico a los municipios para cubrir necesidades de Urgencia Social a la ciudadanía: "Necesidades básicas relacionadas con otras situaciones urgentes no cubiertas por ningún otro sistema de protección"- en su Modalidad 3 "contrato de apoyo social".
- Se podrá tramitar el Programa de Emergencia Social cuando no se esté percibiendo otra ayuda por el mismo concepto y/o cuando la cuantía de la misma no cubra la totalidad de la necesidad
- Específicamente de manera prioritaria, deben:
 - Cubrir las situaciones de necesidad en relación con las tipologías de ayuda, evitando las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que afecten al normal desenvolvimiento de las personas en su vida familiar y/o social.
 - Procurar una atención individual/ familiar complementaria a la ayuda económica que incida en aspectos preventivos, de capacitación y adquisición de habilidades en la Unidad Familiar.

5.2. Tipos de ayudas

Las ayudas se destinarán a la cobertura de las siguientes necesidades:

5.2.1. **Gastos relativos a la atención de necesidades básicas**, tales como: garantizar la alimentación básica de la unidad de convivencia, ropa, calzado, productos de aseo e higiene doméstica, tratamientos médicos y terapias especializadas así como medicamentos que requerirán, en todo caso, de prescripción médica, gastos de transporte para acudir a dichos tratamientos, no cubiertos por los diferentes sistemas públicos de protección o privados; siempre que la situación surja de manera imprevista y el solicitante no pueda hacer frente con sus propios medios.

5.2.2. **Gastos derivados de situaciones de violencia de género**, tales como: desplazamientos, realojo urgente en pensiones, hoteles u otros, etc., cuando no se dispone de redes de apoyo ni medios propios para hacer frente a la situación extraordinaria sobrevenida.

CUANTÍAS MÁXIMAS PARA LOS TIPOS DE AYUDAS DE ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS Y SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENERO-FAMILIAR

Nº MIEMBROS Unidad Convivencia	CUANTÍAS máximas
1	600 €
2	800 €
3	900 €
4	1.000 €

En situaciones excepcionales de necesidad, estos tipos de ayuda podrán ser compatibles entre sí, previo proyecto técnico de intervención debidamente justificado, y podrán complementarse con las Ayudas Económicas Familiares previstas en el Programa de Intervención Familiar.

5.2.3. **Gastos relacionados con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual** que no sean cubiertos por compañías de seguros o similares u otros organismos públicos o privados y que no sean causados por negligencia, siempre que la situación surja de manera imprevista y el solicitante no pueda hacer frente a los mismos con sus propios medios. La necesidad y cobertura de estos gastos deberán ser especificados en el proyecto de intervención elaborado por los profesionales de Servicios Sociales Comunitarios a tal fin.

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

5.2.3.1. Gastos de **suministros básicos** de electricidad, gas y agua de derivados de la ocupación como persona propietaria/arrendataria de la vivienda habitual en hogares vulnerables severos en riesgo de exclusión. En caso de vivienda de alquiler, se debe acreditar con carácter previo a la concesión de la ayuda, el contrato de alquiler del inmueble, debidamente formalizado.

5.2.3.2. Gastos derivados de **reformas básicas** por averías urgentes, reparación, mantenimiento y adquisición del **equipamiento básico de la vivienda habitual** (tales como frigoríficos, lavadoras, calentadores, estufas, placas de cocina, camas, sillas y mesas); y pequeñas reparaciones o desperfectos que afecten a condiciones básicas de habitabilidad en la vivienda habitual y dificulten el desarrollo normalizado de la unidad de convivencia.

CUANTÍAS MÁXIMAS PARA LOS TIPOS DE AYUDA PARA GASTOS BÁSICOS SOBRE VIVIENDA HABITUAL

Tipo de ayuda	CUANTÍAS máximas
Suministros básicos vitales para hogares vulnerables severos.	360 €
Habitabilidad, mantenimiento, reparación o adquisición de equipamiento básico.	800 €

En situaciones excepcionales de necesidad estos tipos de ayuda podrán ser compatibles entre sí previo proyecto técnico de intervención debidamente justificado.

5.2.4. **Gastos derivados de Pérdida de alojamiento** como consecuencia de incendios, inundaciones u otras catástrofes naturales y el solicitante no pueda hacer frente a los mismos con sus propios medios. La necesidad y cobertura de estos gastos deberán ser especificados en el proyecto de intervención a tal fin debiendo quedar la situación de excepcionalidad suficientemente motivada en el informe-propuesta del técnico/a de servicios sociales comunitarios correspondiente.

CUANTIAS MÁXIMAS PARA AYUDA POR PÉRDIDA DE ALOJAMIENTO HABITUAL

Tipo ayuda	CUANTÍA máxima
Pérdida de alojamiento	1.300 €

El gasto sobrevenido derivado por pérdida de alojamiento de la vivienda habitual podrá ser compatible con los gastos derivados de equipamiento básico de la vivienda, previo informe técnico suficientemente motivado.

5.2.5. **Gastos derivados de Realajo y/o alojamiento alternativo temporal** por desahucio o ingreso urgente en centro terapéutico o residencial, u otra circunstancia sobrevenida que provoque el abandono forzoso del domicilio habitual y cuando no se dispone de redes de apoyo ni medios propios para hacer frente a la situación extraordinaria sobrevenida.

CUANTÍAS MÁXIMAS DE TIPO DE AYUDA PARA SITUACIONES DE REALOJO / ALOJAMIENTO ALTERNATIVO TEMPORAL

Nº MIEMBROS U.C.	CUANTÍAS Máximas
------------------	------------------

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

1	600 €
2	800 €
3	900 €
4	1.000 €

5.2.6. **Gastos para Mantenimiento de pequeñas iniciativas de autoempleo** dirigido a personas en situación de necesidad con el objeto de mantener dicha actividad con el objetivo de evitar el riesgo de exclusión social que pueda ocasionar la pérdida de la misma. La necesidad y cobertura de estos gastos deberán ser debidamente especificados en el proyecto de intervención a tal fin debiendo quedar la situación de excepcionalidad suficientemente motivada en el informe-propuesta del técnico/a de servicios sociales comunitarios correspondiente.

CUANTÍAS MÁXIMAS PARA MANTENIMIENTO ACTIVIDAD ECONOMICA DE AUTOEMPLO

Tipo de ayuda	CUANTÍA máxima
Ayuda para el mantenimiento de la actividad económica	800 €

6. CRITERIOS DE EXCLUSION

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas solicitantes que se encuadren o cumplan alguno de los siguientes criterios y/o que son:

- Deudas derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias y/o de otras administraciones públicas, incluida la Seguridad Social.
- Deudas derivadas del incumplimiento de obligaciones civiles, mercantiles y/o jurídicas.
- Pago de gastos de sepelio.
- Necesidad de asistencia médica, farmacéutica, tratamientos terapéuticos o rehabilitadores susceptibles de ser financiados por otras Entidades públicas o privadas.
- Haber recibido ayuda económica del Programa de Ayudas Económicas Familiares por parte de Diputación de Granada en el último año a partir de la fecha de finalización del proyecto, excepto en la modalidad de pérdida de alojamiento y/o enseres.
- Haber recibido alguna persona miembro de la unidad familiar otras prestaciones para la misma finalidad de cualquier administración pública o entidad privada.

7. PROCEDIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO

Este programa se ajusta al procedimiento técnico-administrativo del Reglamento de los Programas de Servicios Sociales Comunitarios de Diputación Provincial de Granada, aprobado en Sesión Plenaria el 31 de Marzo de 2009 y de acuerdo con la Ley 31/2015 de 1 de octubre.

La Diputación dispone para ello de la aplicación informática Nivalis para la gestión integrada y normalizada de todos los programas de Servicios Sociales Comunitarios y el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Protección de datos de carácter personal.

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

8. DOCUMENTACION.

8.1. Documentación Básica:

- Solicitud.
- Fotocopia del DNI o documento legalmente reconocido que acredite la identidad del/la solicitante y de todas las personas miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia
- Certificados positivos o negativos de prestaciones expedidos por el SEPE, INSS y Junta de Andalucía.
- Fotocopia de la última declaración de la renta o certificado negativo de Hacienda.
- Declaración expresa responsable de ingresos-gastos de todas las personas que forman parte de la unidad de convivencia, mayores de 16 años.
- En caso de trabajar, fotocopia de contrato y/o última nómina recibida.
- Acreditación de cualquier otro ingreso (pensiones del extranjero, alquileres, rendimientos agrícolas, empresariales o de capital) -.
- Certificado de escolarización y asistencia regular a clase (de los últimos 6 meses) expedida por la dirección del centro escolar.
- Los documentos acreditativos de los gastos y deudas generados.
- Declaración jurada de existencia o no de cobertura de seguro de hogar (obligatorio en el caso de pérdida de alojamiento)
- Informe del técnico municipal competente tasando los daños del siniestro (obligatorio en el caso de pérdida de alojamiento)
- Cualquier otro documento que sea necesario para la valoración de las circunstancias que han motivado la solicitud tales como: Notificación desahucio, facturas suministros, facturas de gastos básicos, presupuesto reparaciones, de realojo, etc, y que son imprescindibles para valorar la necesidad y tipología de ayuda a tramitar.
- Cualquier otro documento que se estime técnicamente necesario para acreditar las circunstancias que motivan la solicitud y permita realizar adecuadamente el proyecto de intervención individual-familiar.
- Comunicación Ayuntamiento-Diputación

8.2 Documentación Técnica

- Modelo de condiciones de prestación del programa de emergencia social y donde se recoja efectivamente que el beneficiario no percibe otra ayuda económica por el mismo concepto y para la misma finalidad de cualquier administración pública o entidad privada.
- Acuerdo/compromiso con la unidad convivencial.
- Informe de Necesidad
- Proyecto de Intervención.
- Informe de evaluación final del proyecto de intervención individual-familiar

9. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS.

La gestión de las ayudas de Emergencia Social se ejecutará de acuerdo al Proyecto de Intervención Social elaborado por el personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios del municipio correspondiente, y de acuerdo a los compromisos recogidos en el documento "Acuerdo-Compromiso" firmado por la persona o unidad convivencial beneficiaria y los/as profesionales de Servicios Sociales Comunitarios que intervienen en el proyecto de intervención.

10. FINANCIACION

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

El Programa de Ayudas Económicas de Emergencia Social se financiará mediante el presupuesto anual del Área de Diputación competente en materia de Servicios Sociales, en partida específica asignada al Programa de Ayudas de Emergencia Social.

La cofinanciación municipal se realizará en función del apartado denominado Prestaciones Básicas, recogido en el Convenio Marco y en la Concertación con las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia

Financiación municipal

Habitantes del Municipio	% Aportación del Ayuntamiento
menos de 500 habitantes	3%
de 501 a 1000 habitantes	5%
de 1.001 y 3.000 habitantes	13%
de 3.001 y 5.000 habitantes	15%
de 5.001 y 10.000 habitantes	20%
de 10.001 y 15.000 habitantes	25%
de 15.001 y 20.000 habitantes	30%

El Ayuntamiento cumplimentará el Modelo de Comunicación firmada por el Sr./a Alcalde/sa en el que constará el compromiso del Ayuntamiento a aportar el porcentaje correspondiente en la concesión de la ayuda (Anexo 7 Reglamento de los Programas de SS. SS. CC.)

11. EVALUACION

El/la profesional de referencia del equipo del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, deberá realizar el Informe de Evaluación una vez finalizada la intervención, en el que se informe sobre la situación de la Unidad Convencional una vez aplicado el recurso, y sobre el grado de consecución de los objetivos en el Proyecto de Intervención, comunicando así mismo al Ayuntamiento la finalización del proyecto a efectos de justificación económica.

Cualquier incidencia durante la ejecución del proyecto de intervención que impida, total o parcialmente, el gasto de la ayuda económica concedida, se notificará al Equipo Provincial remitiendo dicho informe de evaluación que refleje el remanente y el motivo de no haber podido agotar dicha ayuda. Así mismo también debe ser remitido al Ayuntamiento para la fiscalización del proyecto a efectos de justificación económica

La Diputación evaluará periódicamente el desarrollo del programa y elaborará la normativa necesaria para optimizar el desarrollo del mismo.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda habrá de aplicarse al fin para el que se especifica en la Resolución, debiendo justificarse ante la Delegación de la Diputación de Granada competente en materia de Servicios Sociales, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del Proyecto de intervención correspondiente.

La justificación se realizará a través de Certificado emitido por el Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente, en la que se recoja la cantidad total aprobada en el proyecto de intervención y que la misma ha sido utilizada para los fines que motivaron su concesión, relacionando los gastos realizados y pagados en la ejecución del proyecto, no siendo compatible con otra subvención que tenga el mismo fin.

DISPOSICION DEROGATORIA

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

Con la entrada en vigor del presente programa, queda derogado el Programa de Ayudas de Emergencia Social aprobado en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 48, de 12 de marzo de 2015.

DISPOSICION FINAL

El presente programa entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=21>

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "PLAN DE INCLUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LA DISLEXIA".

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"PLAN DE INCLUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LA DISLEXIA

La dislexia, aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo ello, presentamos al **PLENO** los siguientes:

ACUERDOS

1. El Pleno de la Diputación de Granada inste al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".
2. El Pleno de la Diputación de Granada insta al Equipo de Gobierno a:
 - a) Completar la programación lúdica y cultural de los municipios con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.
 - b) Elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.
 - c) Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Igualmente consta la siguiente enmienda, presentada por el Portavoz del Grupo Socialista:

"Modificación de la propuesta de acuerdo:

Suprimir los puntos a y b del apartado 2 de la propuesta de acuerdo, dicho punto queda:

2.- El Pleno de la Diputación de Granada insta al Equipo de Gobierno a establecer anualmente, en el marco del Día de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.

El proponente de la Moción acepta la enmienda.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando, en consecuencia, los siguientes ACUERDOS:**

1. El Pleno de la Diputación de Granada inste al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".
2. El Pleno de la Diputación de Granada al Equipo de Gobierno a establecer anualmente, en el marco del Día de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "EL BONO SOCIAL ELÉCTRICO Y SU REPERCUSIÓN DIRECTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES".

D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial del Grupo Político de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EL BONO SOCIAL ELÉCTRICO Y SU REPERCUSIÓN DIRECTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado el *Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica*. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Según este Real Decreto obtendrán descuentos del 25 % en su factura quienes estén en condición de "vulnerable" y del 40% si se considera "vulnerable severa". Esta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

La auténtica genialidad del Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, consiste en que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa **si los Servicios Sociales abonan la factura.**

El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de "vulnerabilidad severa" para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y si estos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales que ya atienden a más de 8 millones de personas al año.

Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.
- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.
- La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la "vigilancia" del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable ni es oportuno y además, el mecanismo de gestión propuesto (pendiente de más desarrollo) puede acabar siendo un auténtico circo en el que se vulneren, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.
- Es muy parcial en su protección (¿y el gas? ¿no podemos cortar la luz pero sí el gas?).

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

- Se incrementará el consumo energético de estos hogares al máximo establecido (sobre esto ya hay estudios). Si tengo calefacción no eléctrica (gas/gasóleo/pellets...) y puedo mantener el suministro eléctrico sin pagar... adquiriré -como sea- calefactores o aparatos de aire acondicionado sin atender a la seguridad de instalaciones o a su eficiencia energética...

- Las comercializadoras y el Ministerio se convierten en sonrientes irresponsables y la "culpa" de un corte de suministro se carga a un servicio público dependiente de otras administraciones.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente **propuesta de acuerdo:**

1. Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la Derogación del Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.
2. Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.
3. Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.
4. Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensuado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.
5. Enviar esta moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=23>

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

...////...

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (IUG, PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: *" la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional"*.

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

- 1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.*
- 2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.*

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

altas pactada entre el PSOE y C´S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la *Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de la cantidad que aparece en la columna FONDO 2017 la cantidad de la que aparece en la columna LEY 2017
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de la cantidad que aparece en la columna TOTAL DEUDA.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Raúl Fernández Asensio, toma la palabra para recordar que su Grupo propuso una enmienda a la Moción en la Junta de Portavoces, de retirar el párrafo de la Moción siguiente: "*Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C´S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad*".

La enmienda es aceptada por el proponente de la Moción.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=24>

...////...

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (IUG, PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría acuerda aprobar la Moción, retirando de la misma el párrafo propuesto por el Grupo Ciudadanos anteriormente transcrito.

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE "ADHESIÓN DE LA DIPUTACION AL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA".

D^a María del Carmen Capilla Tejero, en su condición de Diputada Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN AL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA.

Durante los últimos años hemos asistido a un importante aumento del número de alumnos universitarios que consideran imprescindible profundizar en el conocimiento de idiomas extranjeros con el fin de mejorar su formación y sus posibilidades de posterior inserción laboral. En muchos casos, dicha profundización la realizan a través de las becas Erasmus, gracias a las cuales pueden realizar sus estudios durante un curso académico en otras universidades europeas.

Sin embargo, pese a que es obvio que tenemos la necesidad de fomentar los estudios de Formación Profesional, los programas dirigidos a la movilidad de los alumnos de dichas enseñanzas se encuentran en un mucho menor grado de desarrollo en nuestra provincia, situación que debemos revertir.

Es por ello que sería muy acertado que la Diputación de Granada, como ya hacen otras diputaciones provinciales como la de Jaén, se pusiera manos a la obra y realizara un proyecto a cofinanciar con el programa Erasmus+ de la Unión Europea, con el fin de que los estudiantes de formación profesional de nuestra provincia pudieran realizar sus prácticas profesionales en

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

empresas de Europa, tanto la formación en Centros de Trabajo (FCT) como las prácticas extracurriculares.

Por todo ello, el Grupo Provincial de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE hace la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. La Diputación de Granada acuerda realizar un proyecto para acogerse en colaboración con centros educativos públicos de la provincia al Programa Erasmus+ de la Unión Europea.
2. La Diputación acuerda dotar presupuestariamente dicho proyecto para que pueda llevarse a cabo a la mayor brevedad una vez concedido por parte de la UE."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de noviembre pasado, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO IUG.

25º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "EJECUCIÓN DE OBRAS EN ECOCENTRAL GRANADA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE VÉLEZ BENAUDALLA".

D. José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EJECUCIÓN DE OBRAS EN ECOCENTRAL GRANADA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE VÉLEZ BENAUDALLA.

En septiembre de 2015 la Diputación de Granada firmo un contrato con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) para la prestación del servicio de tratamiento de residuos en la provincia de Granada.

ECOCENTRAL GRANADA, y gracias a la gestión del Partido Popular, en esta Diputación, se convirtió, en una de las mejores instalaciones de España, y una de las que más subproductos recuperan en el territorio nacional. Esto fue posible, lógicamente a la importante inversión que allí se llevó a cabo. Y a las posteriores y anuales inversiones que la propia Diputación llevaba a cabo en las plantas, tanto Alhendin como Vélez Benaudalla.

Prácticamente en 2 años y medio de gestión del Psoe en la Diputación de Granada, en este mandato, las inversiones son inexistente. Y por tanto, no se viene renovando y actualizando nuestras instalaciones. Esta falta de inversión puede llevar a ECOCENTRAL GRANADA a que poco a poco las instalaciones se queden obsoletas.

A la falta de inversión, que es generalizada en esta institución, tenemos que añadir el agravante. Es el siguiente, en el contrato firmado con FCC, esta, la adjudicataria, viene

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

obligada a construir 23 obras, que el servicio considero necesarias y que todas ellas, según el contrato ya debían de estar en marcha. Algunas de ellas desde febrero de 2016, y que suponían en 2015 casi 35 millones de euros de inversión y que las pueden ver en el siguiente cuadro:

OBRAS A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RSU. DIPUTACION DE GRANADA

TITULO	FECHA INICIO	IMPORTE TIPO LICITACION (SIN IVA)	IMPORTE TIPO LICITACION (CON IVA)
BALSA DE LIXIVIADOS DE VELEZ	01-feb-16	406.381,88	491.722,07
PLANTA TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DE VELEZ	01-sep-16	852.760,85	1.031.840,63
SELLADO VERTEDERO DE VELEZ	01-sep-20	1.352.555,37	1.636.592,00
NUEVO VERTEDERO DE VELEZ	01-sep-22	1.288.878,51	1.559.543,00
DESGASIFICACION VERTEDERO DE VELEZ	01-sep-17	646.219,41	781.925,49
AMPLIACION OFICINA DE VELEZ	01-sep-17	101.421,36	122.719,85
NAVE COMPOSTAJE ECOCENTRAL	01-feb-16	8.924.707,28	10.798.895,81
SELLADO VERTEDERO ECOCENTRAL	01-sep-18	4.688.402,48	5.672.967,00
NUEVO VERTEDERO ECOCENTRAL	01-sep-22	1.966.842,15	2.379.879,00
DESGASIFICACION VERTEDERO ECOCENTRAL	01-sep-17	1.361.309,64	1.647.184,66
REFUERZO FIRMES DE VIALES	01-feb-16	294.552,19	356.408,15
ACONDICIONAMIENTO EXTERIORES ISLA VERDE	01-jun-16	121.307,47	146.782,04
BASCULA VERTEDERO ECOCENTRAL	01-feb-16	54.023,03	65.367,87
ACONDICIONAMIENTO ACCESO ECOCENTRAL	01-feb-16	208.027,85	251.713,70
PLATAFORMA REPARACIONES DEL PULPO	01-feb-16	16.874,40	20.418,02
AMPLIACION VESTUARIOS ECOCENTRAL	01-feb-16	760.303,93	919.967,76
ALMACEN ECOCENTRAL PARA DIPUTACION	01-sep-16	118.230,11	143.058,43
MODIFICACION PLANTAS TRANSFERENCIA	01-feb-16	1.334.795,79	1.615.102,90
NAVE CIERRE FOSOS ECOCENTRAL	01-sep-17	797.803,83	965.342,63
ADQUISICION TRITURADOR PRIMARIO	01-feb-16	337.400,00	408.254,00
NAVE TALLER JUNTO BIOFILTRO	01-sep-16	580.572,84	702.493,14
NAVE TALLER JUNTO AFINO	01-sep-17	657.765,29	795.896,00
OFICINAS CENTRALES SPTR	01-sep-18	1.525.391,47	1.845.723,68
		28.396.527,13	34.359.797,83

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es



Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361
sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361>





Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361
sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361>



No me voy referir a los datos de desempleo de la provincia de Granada, que estoy convencido conoce el pleno de la Corporación, pero lo no cabe ninguna duda al grupo popular, es que la provincia de Granada, no se puede permitir el lujo de no hacer estas inversiones, y la Diputación de Granada no merece, que una vez más, y por la ineficacia de un gobierno socialista, las instalaciones vanguardistas que recibieron en 2015, en unos años estén obsoletas.

Por todo lo expuesto el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1. Que la Diputación de Granada de forma inmediata dé las instrucciones a la empresa FCC, para que ponga en marcha y ejecute las 23 obras que figuran en el contrato y que se tienen que realizar en la planta de tratamiento de Vélez de Benaudalla y ECOCENTRAL GRANADA.
2. Que las inversiones que se prevean en el presupuesto de 2018 en este servicio se ejecuten, y no ocurra como en 2016 y 2017."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=26>

.../.../...

Debatida ampliamente la Moción, el Sr. Presidente la somete a votación, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 16 (PP, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PSOE)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

26º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos en la diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Obras en las instalaciones de tratamiento de residuos.

En las pasadas dos décadas la provincia de Granada ha dado un importante impulso a la gestión de los residuos municipales. La puesta en funcionamiento a finales del año 1996 de la planta de tratamiento de Vélez de Benaudalla, y dos años más tarde de la planta de Alhendín, marcó el inicio de una nueva etapa en la gestión de residuos municipales, ya que supuso la clausura de centenares de vertederos incontrolados que existían a lo largo de toda la geografía provincial, apostando decididamente por la recuperación y reciclado de materiales valiosos que contenían nuestras basuras.

No obstante, no se tardó en detectar que las instalaciones de tratamiento estaban infradimensionadas para la cantidad de residuos que recibían, y por tanto su eficiencia en la recuperación de materiales cayó bajo mínimos durante años. Para solucionar este grave problema se acudió a Administraciones superiores y en el año 2010 se consiguió subvencionar, gracias principalmente a Fondos Europeos, una modificación muy importante de la planta de Alhendín, dotándola de las tecnologías más innovadoras para recuperación de materiales.

A pesar de las importantes actuaciones llevadas a cabo con la remodelación de la planta de Alhendín, quedaron pendientes, debido a falta de fondos, un importante número de obras en las plantas de tratamiento de Vélez y Alhendín, así como en las plantas de transferencia. Estas obras se incluyeron en el nuevo contrato de gestión de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada entre la empresa Fomento de Construcciones y Contratas y esta Diputación Provincial. Junto a estas obras existen una serie de mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria del servicio con las que se pretende incrementar aún más la recuperación de materiales. El grueso de todos estos proyectos estaba previsto que se realizara durante los años 2015, 2016 y 2017. A pesar de ello, en la actualidad de los 23 proyectos a realizar por la concesionaria sólo se ha ejecutado uno de ellos (Nº 20 Adquisición de triturador primario) y parcialmente otro (Nº 10 Desgasificación del vertedero de Alhendín).

Esta situación está provocando que a día de hoy el 75% de los residuos que reciben las instalaciones de la Diputación terminen en vertedero, lo que contraviene el Plan Estratégico Marco de residuos de España (PEMAR), en el que se marca como objetivo para el año 2020 el reciclado del 50% de los residuos municipales. Así mismo, la provincia de Granada se encuentra muy lejos de los objetivos marcados por el Paquete de Economía Circular propuesto por la Unión Europea para el año 2030, con los que se pretende reciclar el 65% y limitar a sólo el 10% los residuos que terminen en el vertedero.

Las obras pendientes de ejecutar no solo afectan a las ratios de recuperación de materiales reciclables, sino que también está afectando negativamente a los trabajadores, ya que gran parte de ellos llevan años utilizando casetas de obra como vestuarios, a la espera de la construcción de un nuevo edificio de vestuarios.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Programa Provincial de Gestión de Residuos

Por otro lado, la provincia de Granada carece actualmente de un plan estratégico con vistas a lograr alcanzar con garantías de éxito los objetivos que vienen marcados tanto por la normativa nacional, como por la europea y para los cuales existen ya fechas fijadas en los años 2020, 2025 y 2030.

El último Plan de Residuos que se aprobó por la Diputación de Granada data del 1992. Fue el Plan para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada y el mismo no incorporaba objetivos cuantitativos de reciclaje ni estaba acotado temporalmente. Este Plan sólo concebía un modelo de tratamiento de los residuos y las instalaciones necesarias para llevarlo a cabo.

El Artículo 57 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, expone que las Diputaciones Provinciales podrán elaborar y aprobar sus propios Programas Provinciales de Prevención y Gestión de Residuos Municipales. Estos Programas deben de estar en consonancia con la normativa autonómica, estatal y europea.

Dado que una buena gestión de residuos sólo se concibe compaginando la recogida y el tratamiento, los Planes y Programas de Residuos deben abarcar estos dos ámbitos de gestión. En una provincia como la de Granada, en la que predominan los municipios de pequeño tamaño, debe ser la Diputación Provincial la que planifique la gestión de residuos en su territorio mediante un Programa Provincial que garantice la consecución de unos objetivos marcados por la normativa de aplicación.

Por último no hay que olvidar la importancia de la unidad de gestión en el éxito de la misma. En la actualidad las competencias de la gestión de residuos están repartidas entre la recogida (municipios) y el tratamiento (Diputación). Esta división de competencia ha provocado en el pasado dificultades a la hora de encontrar soluciones a diferentes problemas. También ha dado lugar a situaciones, cuanto menos controvertidas.

De esta forma encontramos que la Diputación ha firmado acuerdos con los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (Ecoembes, Ecovidrio, Etc..) sin tener competencias sobre recogida. Es la Diputación la que asigna contenedores de recogida selectiva y realiza campañas de comunicación sobre recogida sin que los municipios opinen al respecto. De tal forma que, para la mayoría de los ayuntamientos la recogida selectiva es competencia de la Diputación, sin tomar consciencia que son ellos los competentes y los que al final deberán contratar los servicios o prestarlos directamente.

La implantación obligatoria de la recogida selectiva de materia orgánica va a implicar importantes cambios en el modelo de recogida que conocemos actualmente. La mayoría de los municipios pequeños no tienen capacidad de afrontar por sí mismos estos cambios, por lo que recurrirán a la Diputación para que les preste ayuda.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

En base a lo anterior, se propone el siguiente ACUERDO:

1. Exigir a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. la ejecución de todas las obras contenidas en el contrato de gestión de servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada que tiene firmado con la Diputación Provincial de Granada.
2. Informe trimestral de los servicios técnicos de la Diputación que incluirá entre otros:
 - La adecuación de los servicios ofertados y las certificaciones realizadas.
 - Cantidades absolutas y porcentajes de recuperación de materiales.
 - Cantidad absoluta y porcentaje sobre el total de los residuos que terminan en vertedero.
3. Memoria anual de los servicios técnicos de la Diputación sobre el tratamiento de residuos realizado.
4. Plan plurianual de previsiones y medios necesarios para cumplir con el Plan Estratégico Marco de residuos de España (PEMAR), en el que se marca como objetivo para el año 2020 el reciclado del 50% de los residuos.
5. Plan plurianual de previsiones y medios necesarios para cumplir con los objetivos marcados por el Paquete de Economía Circular propuesto por la Unión Europea para el año 2030, con los que se pretende reciclar el 65% y limitan a sólo el 10% los residuos que terminen en el vertedero.
6. Desarrollo de un Programa Provincial de Gestión de Residuos Municipales que recoja las estrategias a seguir para alcanzar en tiempo y forma los objetivos marcados a nivel autonómico, estatal y de la Unión Europea sobre la prevención y reciclado de residuos."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

Igualmente consta la siguiente ENMIENDA presentada por el Portavoz de Vamos Granada, D. Luis de Haro-Rossi Giménez:

"En el primer párrafo de la Propuesta de Acuerdo de esta moción, añadir el siguiente texto:

1. Teniendo presente que el día 23 de noviembre de 2017 fue constituido el Pacto Provincial por la economía social, solidaria y del bien común en la Diputación de Granada" y considerando que la economía circular está contemplada en este pacto, que incluye "todas las economías alternativas y solidarias de un nuevo modelo productivo social, medioambiental y sostenible" instamos a incorporar las medidas de obligado cumplimiento sobre la "Residuos 0" de la legislación europea basada en la economía circular en dicho pacto".

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

El proponente de la Moción acepta la enmienda y el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción con la incorporación de la enmienda de Vamos Granada, quedando, por tanto, adoptados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Exigir a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. la ejecución de todas las obras contenidas en el contrato de gestión de servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada que tiene firmado con la Diputación Provincial de Granada, teniendo presente que el día 23 de noviembre de 2017 fue constituido el Pacto Provincial por la economía social, solidaria y del bien común en la Diputación de Granada" y considerando que la economía circular está contemplada en este pacto, que incluye "todas las economías alternativas y solidarias de un nuevo modelo productivo social, medioambiental y sostenible" instamos a incorporar las medidas de obligado cumplimiento sobre la "Residuos 0" de la legislación europea basada en la economía circular en dicho pacto.

SEGUNDO.- Informe trimestral de los servicios técnicos de la Diputación que incluirá entre otros:

- La adecuación de los servicios ofertados y las certificaciones realizadas.
- Cantidades absolutas y porcentajes de recuperación de materiales.
- Cantidad absoluta y porcentaje sobre el total de los residuos que terminan en vertedero.

TERCERO.- Memoria anual de los servicios técnicos de la Diputación sobre el tratamiento de residuos realizado.

CUARTO.- Plan plurianual de previsiones y medios necesarios para cumplir con el Plan Estratégico Marco de residuos de España (PEMAR), en el que se marca como objetivo para el año 2020 el reciclado del 50% de los residuos.

QUINTO.- Plan plurianual de previsiones y medios necesarios para cumplir con los objetivos marcados por el Paquete de Economía Circular propuesto por la Unión Europea para el año 2030, con los que se pretende reciclar el 65% y limitan a sólo el 10% los residuos que terminen en el vertedero.

SEXTO.- Desarrollo de un Programa Provincial de Gestión de Residuos Municipales que recoja las estrategias a seguir para alcanzar en tiempo y forma los objetivos marcados a nivel autonómico, estatal y de la Unión Europea sobre la prevención y reciclado de residuos.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=26>

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

27º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "GESTIÓN EMPRESA CETURSA SIERRA NEVADA S.A."

D. José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"GESTIÓN EMPRESA CETURSA SIERRA NEVADA.

La Empresa Cetursa Sierra Nevada S.A. que gestiona la Estación de Esquí de Sierra Nevada en la provincia de Granada está participada por las siguientes entidades:

- Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Junta de Andalucía) con un 95'30%
- Ayuntamiento de Monachil con un 0'23%
- Ayuntamiento de Granada con un 2'63%
- Diputación Provincial de Granada con un 0'44%
- Corporación Empresarial Mare Nostrum, S.I.U. con un 0'80%

Está adscrita funcionalmente a la Consejería de Turismo y Deporte y se rige por un Consejo de Administración formado por:

1. Presidente: Consejero de Turismo y Deporte
2. Vicepresidente 1º: Viceconsejero de Turismo y Deporte
3. Vicepresidente 2º: Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía
4. Consejeros:
 - Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte
 - Director General de Patrimonio de la Junta de Andalucía
 - Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ord. del Territorio
 - Secretario General para el Deporte de la Junta de Andalucía
 - Directora General de Actividades y Promoción del Deporte de la Junta de Andalucía
 - Consejero Delegado de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía
 - Consejera Delegada de Cetursa Sierra Nevada S.A.
 - Alcalde del Ayuntamiento de Granada

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

- Concejala de Movilidad y Protección ciudadana, Emprendimiento, Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Granada.
- Inversiones Progranada S.A.U.
- Presidente de la Diputación de Granada
- Alcalde del Ayuntamiento de Monachil

5. Secretaria: Responsable Asesoría Jurídica

La Diputación de Granada participa de la empresa Cetursa, como bien conoce el pleno de la Corporación.

La actual responsable de la empresa fue nombrada en julio del año 2009 por el Consejo de Administración.

Entre las primeras decisiones que tomó a su llegada a la dirección de la empresa fue el despido improcedente de 6 directivos a los que se les indemnizó con más de 800.000€ en total. Este fue el caso del jefe de Departamento que recibió 243.563 €, el Director Financiero 193.696 €, el Director Técnico 166.274 € o el Director de Recursos Humanos 86.644 € entre otros.

Estos puestos fueron ocupados por otras personas y además se creó una Subdirección inexistente hasta ese momento en el organigrama de la empresa.

A lo largo de los 8 años de este equipo directivo han sido numerosas las huelgas del personal de pistas y remotes debido a la merma que han sufrido en sus condiciones laborales, salariales y de temporalidad. Y por el cumplimiento reiterado del convenio colectivo.

Por otro lado, los resultados económicos de la empresa han sido negativos independientemente de la climatología y las condiciones de la nieve que haya habido cada temporada.

El pasado 8 de noviembre, la Cámara de Cuentas publicó un informe de fiscalización de regularidad del grupo Cetursa, Promonevada, Sierra Nevada Club Agencia de Viajes y Apartahotel Trevenque del ejercicio 2015, en el que apunta hasta en 4 ocasiones a la posible responsabilidad contable de la dirección de Cetursa Sierra Nevada S.A. y alerta del posible menoscabo de fondos públicos.

El informe de la Cámara de Cuentas relata irregularidades en materia laboral y de contratación. Señala que no se respetan los principios de igualdad, transparencia e imparcialidad y los de mérito y capacidad ni en los contratos nuevos ni en la promoción interna del personal; que el convenio de remotes no se revisa desde 2009 con lo que se están dando unas condiciones retributivas que contravienen las normas presupuestarias de la Junta de Andalucía; que la dirección de la empresa modificó, sin la autorización del titular de la Consejería de adscripción y sin el informe preceptivo de la Consejería de Hacienda, el

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

organigrama para eludir las limitaciones establecidas en la normativa presupuestaria e incrementar las retribuciones de los directivos; que se han realizado pagos indebidos en concepto de antigüedad; que no se les practican retenciones ni pagos a cuenta por las retribuciones en especie; entre otras muchas cuestiones.

Por todo lo expuesto el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1. Solicitar un Consejo de Administración Extraordinario, donde se solicite el cese inmediato de la actual directora, ante las irregularidades expuestas por la Cámara de Cuentas de Andalucía.
2. Solicitar a la empresa Cetursa, la documentación acreditativa de la devolución de las cantidades recibidas por los directivos, incluidos intereses, según el informe de la Cámara de Cuentas, y dar traslado a todos los grupos políticos con representación en esta institución."

La Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de noviembre de 2017 emitió dictamen desfavorable a la Moción.

Igualmente consta en el expediente la siguiente ENMIENDA presentada por D^a M^a del Carmen Capilla Tejero:

"Incluir un punto 3º en la propuesta de acuerdo:

3º.- *Que se retire a la empresa Cetursa el Premio de Turismo de la Provincia de Granada de 2017, otorgado por esta Excm. Diputación Provincial, en la modalidad A: "Difusión de la provincia de Granada", por no representar a la provincia de forma ejemplar y por no garantizar los derechos de los trabajadores/as que realizan su trabajo en la empresa."*

La citada enmienda es aceptada por el proponente de la Moción.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=28>

.../.../...

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la incorporación del tercer punto propuesto por IUG, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PP, IUG)

Votos en contra: 12 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción, quedando adoptados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar un Consejo de Administración Extraordinario, donde se solicite el cese inmediato de la actual directora, ante las irregularidades expuestas por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SEGUNDO.- Solicitar a la empresa Cetursa la documentación acreditativa de la devolución de las cantidades recibidas por los directivos, incluidos intereses, según el informe de la Cámara de Cuentas, y dar traslado a todos los grupos políticos con representación en esta institución.

TERCERO.- Que se retire a la empresa Cetursa el Premio de Turismo de la Provincia de Granada de 2017, otorgado por esta Excm. Diputación Provincial, en la modalidad A: "Difusión de la provincia de Granada", por no representar a la provincia de forma ejemplar y por no garantizar los derechos de los trabajadores/as que realizan su trabajo en la empresa.

28-. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS".

Dª Luisa María García Chamorro, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Se hace necesario tomar conciencia de la importancia de la salud medioambiental de nuestro entorno. El cuidado de nuestro mar es fundamental para garantizar la vida del mismo, el futuro productivo de todos los sectores socioeconómicos y por consiguiente de la creación de empleo. La realidad es que se hacen esfuerzos por parte de los sectores y las administraciones, pero no son suficientes. Y de esto tienen buen conocimiento nuestros pescadores que a diario sacan en sus redes y nasas toneladas de residuos que afectan a los caladeros y por consiguiente a las especies marinas. Según los propios pescadores y los científicos, esto es un grave y serio problema que tenemos que abordar desde todos los ámbitos. Si no cuidamos nuestro mar no cuidamos nuestro futuro ni nuestro desarrollo socioeconómico y turístico.

Si bien es cierto que existen planes regionales y nacionales en este sentido también es cierto que no son suficientes ni efectivos ya que los residuos siguen llegando a nuestro mar y a nuestros caladeros. Tanto en el ámbito local como regional como nacional tenemos que involucrarnos con el objeto de conseguir minimizar la cantidad de residuos que,

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

generados en tierra, lleguen al mar. Es fundamental establecer una alianza común y un pacto estratégico para llevar a cabo soluciones a esta problemática que tanto afecta a nuestro litoral. Hay que dar herramientas a los sectores productivos para buscar soluciones también en este sentido, y para ello debemos involucrarnos todos.

La Directiva 2008/98/CE incorpora la obligación de establecer planes de prevención y gestión de residuos, que deben integrar en su proceso de desarrollo o revisión la toma en consideración de los impactos medioambientales asociados a su generación y gestión. La Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados "Ley de Residuos", establece que **corresponde a las comunidades autónomas la elaboración de los programas de prevención de residuos, y de los planes autonómicos de gestión de residuos**. La propia Ley incide en la trascendencia de las políticas de prevención, también establece el contenido de los planes autonómicos de gestión de residuos, asimismo, en su artículo 10 recoge la necesidad de que todas las partes interesadas tengan la oportunidad de participar en la elaboración de los instrumentos de ordenación en materia de residuos contenidos en la Ley, así como en los procedimientos de evaluación de sus efectos en el medio ambiente, que están regulados por Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Si bien es cierto que el régimen jurídico de la producción de residuos ha sufrido modificaciones importantes a partir de la entrada en vigor del Reglamento andaluz de residuos, (RD 73/2012 de 22 de marzo). Estas modificaciones son fruto de las directrices marcadas por la Directiva Marco de residuos (2008/98/CE), así como de la legislación comunitaria y nacional de liberalización de los servicios.

Dichas modificaciones permiten, entre otras cuestiones, que las personas o entidades productoras puedan responsabilizarse del transporte de los residuos hasta las instalaciones de tratamiento o la sustitución de la autorización para la producción de residuos peligrosos por una comunicación de la actividad y su inscripción en el registro correspondiente, igualando el tratamiento administrativo a todas las personas o entidades productoras, sin tener en consideración el umbral de las 10 toneladas anuales.

La realidad es que hay que dotar de herramientas a todos los sectores generadores de residuos, tenemos que facilitar las cosas a estos sectores para que lleguen a una planta de reciclaje cercana accesible que evite vertidos incontrolados de materiales de todo tipo en cualquier lugar del término municipal y que sea una herramienta eficaz.

Las herramientas con las que contamos son insuficientes, tanto la **Planta de Residuos y Compostaje de Vélez Benaudalla** que es gestionada por la Diputación Provincial de Granada, está muy alejada a nuestro núcleo urbano y no es accesible para nuestras necesidades a la vez que insuficiente, así como el **Punto Limpio** gestionado por LIMDECO que facilita al ciudadano el deshacerse correctamente de residuos variados producidos en los hogares, incluidos algunos tóxicos y peligrosos también realiza un trabajo

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

muy importante pero a todas luces insuficiente y que hay que dotar de medios. Otro instrumento con el que contamos es la planta de **reciclaje de vertidos vegetales de invernaderos** ubicada en el **Cortijo Galindo**, que también lleva a cabo una importante labor.

Tenemos que mejorar la capacidad, eficiencia y eficacia de las instalaciones de gestión de residuos existentes y dotar de nuevas instalaciones más accesibles y eficaces a los sectores productivos la comarca de la costa. En el año 2012 se firmó un convenio para facilitar a los agricultores el transporte a través de un Sistema Integrado de Gestión para mejorar y facilitar la gestión de los plásticos agrícolas en el municipio para grandes cantidades de plásticos.

A nadie se le escapa que un plan de gestión de residuos que no vaya acompañado de **campañas educativas y de sensibilización, sobre reciclado y cuidado del medioambiente no serviría de nada** y es fundamental llevarlo a cabo por lo que sería complemento incuestionable de este documento, la concienciación en el cuidado al medioambiente, **prevenir es invertir en futuro**.

Es necesario realizar estudios que permitan realizar un diagnóstico de la realidad de la gestión de los residuos en la comarca de la costa, así como que propongan soluciones realistas a las deficiencias encontradas.

También es importante realizar convenios con gestores autorizados para que se lleve a cabo la regularización de recogida de residuos con la agilidad y eficacia suficiente acordes con las necesidades reales de los productores. Nuestro futuro depende de nosotros, está en nuestras manos.

Por todo lo expuesto el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que se lleve a cabo un Plan Integral y EFICAZ de gestión de residuos y/o que se revisen los existentes para que realmente se lleven a cabo medidas reales y eficaces que eviten vertidos incontrolados que dañen nuestro mar, empezando por llevar a cabo el famoso barrido cero que plantearon en 2016 y cuyos resultados no se han visto en la costa granadina, más allá de la realizada en la limpieza y desbroce de cauces públicos.
2. Instar a la Diputación a:
 - 2.1 Dotar en la costa de Granada de espacios específicos y adecuados, a modo de puntos selectivos de recogida de residuos para que este pueda ser retirado por un gestor autorizado, sin que esto suponga un coste adicional para el productor.
 - 2.2 Impulsar en colaboración con la Junta de Andalucía del barrido cero en el campo de la comarca de la costa tal y como se comprometió la anterior Consejera de Agricultura.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

- 2.3 Llevar a cabo campañas informativas de concienciación y sensibilidad con los agentes sociales, sectores implicados y educativos para concienciar en el cuidado al medio ambiente.
- 2.4 Remitir este acuerdo a la Presidente de la Junta de Andalucía, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el parlamento de Andalucía y a los Ayuntamientos de la comarca de la costa.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de noviembre de 2017, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN.

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE"

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE.

Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Declarar la voluntad de esta Diputación de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de cimiento o residencia.
2. Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en el Provincia."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=30>

.../!!!/...

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Debatida la Moción la Presidencia la somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (PSOE, PP –ausente D. Pablo García Pérez- CIUDADANOS Y VAMOS GRANADA).

Votos en contra: 2 (IUG)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción.

30º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EN APOYO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA)".

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

EN APOYO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA)

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palie la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.

La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
- 2.- Reconocer los beneficios que el PFEA ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.
- 3.- Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.
- 4.- Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).
- 5.- Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

única y nueva prestación denominada "Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".

6.- Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicho análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

7.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los Sindicatos, a la FEMP y a la FAMP."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

Con fecha 29 de noviembre el proponente de la Moción presenta la siguiente autoenmienda, obrante en el expediente:

"Modificación de la propuesta de acuerdo, quedando dicha propuesta redactada de la siguiente forma: Propuesta de acuerdo:

- 1.- Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
- 2.- Reconocer los beneficios que el PFEA ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.
- 3.- Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

4.- Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).

5.- Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".

6.- Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

7. Que se exima, como se ha hecho en la Legislación de la Junta de Andalucía con respecto a las subvenciones que realiza, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a los municipios que solicitan el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, para poder solicitar y ejecutar los Expedientes tanto Ordinario como especiales de dicho Programa.

8. Necesaria actualización y modernización del Decreto 93911997 de 20 de junio adaptándolo a las nuevas necesidades.

9. Que se establezca una relación entre iguales de las distintas Administraciones que intervienen en el PFEA.

10.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los Sindicatos, a la FEMP y a la FAMP."

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=31>

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

...////...

Tras la deliberación y efectuada la votación por la Presidencia, el Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA), 11 en contra (PP) y 2 abstenciones (Ciudadanos), acuerda aprobar la Moción, adoptando los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
- 2.- Reconocer los beneficios que el PFEA ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.
- 3.- Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.
- 4.- Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).
- 5.- Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".
- 6.- Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

7. Que se exima, como se ha hecho en la Legislación de la Junta de Andalucía con respecto a las subvenciones que realiza, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a los municipios que solicitan el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, para poder solicitar y ejecutar los Expedientes tanto Ordinario como especiales de dicho Programa.

8. Necesaria actualización y modernización del Decreto 93911997 de 20 de junio adaptándolo a las nuevas necesidades.

9. Que se establezca una relación entre iguales de las distintas Administraciones que intervienen en el PFEA.

10.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los Sindicatos, a la FEMP y a la FAMP

31º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).

D. Pedro Fernández Peñalver, Portavoz del Grupo Socialista y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, propone al Pleno la retirada de la Moción presentada por su Grupo relativa a "MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Sr. Presidente somete a votación la retirada de la Moción, y el Pleno, por mayoría, con 16 votos a favor (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA); 11 en contra (PP) y ninguna abstención, así lo acuerda.

32º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS. (3892-4360)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 3892 hasta la 4360, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

33º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 461 dictada el día 2 de octubre de 2017 por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada, recaída en el Rollo de apelación número 112/17, seguido a instancia de A.C.C. contra Sentencia nº 352 de fecha 30 de diciembre de 2016 del Juzgado de Instrucción nº 9 de Granada, recaída en el Procedimiento por Delito Leve nº 357/16, seguido como consecuencia de denuncia presentada por F.G.C. siendo parte perjudicada la Diputación de Granada que interviene como acusación particular, y siendo denunciado A.C.C. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 358/17 dictada el día 9 de octubre de 2017 por el Juzgado de Contencioso-Administrativo nº Tres de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 157/17 seguido a instancia de F.M.J.S. contra la Diputación de Granada, impugnando Resolución de 22 de febrero de 2017 que desestima reclamación de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en vehículo cuando circulaba por el Km. 11,9 de la carretera provincial GR-5300 por desprendimiento de piedras de un talud. DESFAVORABLE

SENTENCIA Nº 289/17 dictada el 16 de octubre de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 78/17 iniciado por el Ayuntamiento de Alfacar contra la Diputación de Granada, impugnando Resolución de 13 de enero de 2017 que rechazaba el requerimiento previo de anulación contra la Resolución de fecha 10 de octubre de 2016 que desestimaba la concesión de subvención sobre inversiones financieramente sostenibles. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 301/17 dictada el 29 de septiembre de 2017 por el Juzgado de lo Social nº Seis de Granada, recaída en el Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional nº 579/16 seguido a instancia de J.M.G. contra el INSS, Mutual Midat Cyclops, la TGSS y Diputación de Granada reclamando la calificación de la contingencia derivada de una incapacidad temporal como accidente laboral en lugar de enfermedad común. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 336/17 dictada el 24 de octubre de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cuatro de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 127/17 iniciado por la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez contra la Diputación Provincial de Granada, impugnando Resolución de 13 de enero de 2017 por la que se desestimaba el requerimiento de nulidad de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2016 desestimatoria de la solicitud de subvención para inversiones financieramente sostenibles. DESFAVORABLE.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

SENTENCIA Nº 344/17 dictada el 31 de octubre de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cuatro de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 109/17 iniciado por el Ayuntamiento de Chauchina contra la Diputación de Granada, impugnando Resolución de 13 de enero de 2017 por la que se desestimaba el requerimiento de nulidad de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2016 desestimatoria de la solicitud de subvención para inversiones financieramente sostenibles. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 355/17 dictada el 6 de noviembre por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 125/17, iniciado por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra contra la Diputación de Granada, impugnando Resolución de 13 de enero de 2017 por la que se desestimaba el requerimiento de nulidad de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2016 desestimatoria de la solicitud de subvención para inversiones financieramente sostenibles. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 359/17 dictada el 9 de noviembre de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 219/17 iniciado por I.C.F. contra la Diputación Provincial de Granada, impugnando desestimación por silencio administrativo de solicitud presentada en fecha 27 de enero de 2017 para la apertura de las bolsas de trabajo de promoción interna. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 421/17 dictada el 16 noviembre de 2017 por el Juzgado de Instrucción nº Cinco de Granada, recaída en las Diligencia Urgentes nº 129/17 en causa seguida contra P.E.T. por la comisión de un delito contra la seguridad vial por conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, por accidente ocurrido en la carretera provincial GR-3303 el día 6 de enero de 2017, habiéndose personado la Diputación de Granada como parte perjudicada. FAVORABLE.

AUTO dictado el 6 de febrero de 2017 por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, dimanante del Recurso de Queja nº 20803/16 interpuesto por M.N.S. contra la denegación de preparación de recurso de casación pretendido por aquél contra el sobreseimiento de las actuaciones penales incoadas contra un ex Diputado y un Concejal del Ayuntamiento de Granada. AUTO FAVORABLE.

DECRETO dictado el 28 de septiembre de 2017 por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 1585/15 interpuesto por M.N.S. contra la Agencia Estatal de Protección de datos y contra la Diputación de Granada. FAVORABLE

SENTENCIA Nº 137/17 dictada el 19 de abril de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 612/16, interpuesto por J.R.T. reclamando indemnización por los daños producidos en su vehículo por desprendimientos de piedras en carretera provincial. DESFAVORABLE.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias y Resoluciones Judiciales.

34º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas **para su contestación por escrito** por los Diputados que a continuación se relacionan:

- a) Pregunta de D. Pablo García Pérez, Diputado Provincial del Grupo Popular, relativa a la visita del Defensor del Pueblo Andaluz los días 30 y 31 de octubre a la comarca de la Alpujarra. En esa visita el Sr. Presidente planteó que uno de los problemas a los que se enfrentan los municipios de dicha comarca son los frecuentes cortes de suministro eléctrico, en consecuencia formulamos al Pleno la siguiente pregunta: ¿Qué está haciendo la Diputación al respecto para solucionar este problema, además de haberlo trasladado en su visita al defensor del pueblo?.**

Contesta la pregunta la Diputada Delegada de Bienestar Social:

"1.- Las actuaciones de la Diputación en materia de servicios sociales referidas a la protección de las personas y familias en relación a los cortes de suministro se enmarcan en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que en su Capítulo II, al regular los Servicios Sociales Comunitarios señala que los mismos posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, recogiendo entre sus funciones "La atención a situaciones de urgencia y de emergencia social", situaciones que expresamente regula el artículo 35 de esta Ley.

Desde la Diputación de Granada venimos desarrollando desde 2016, a través del convenio marco de Concertación Local, un PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL A LA CIUDADANÍA.

El objeto de este Programa es colaborar con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELAS) para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las y los habitantes

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

de la provincia de Granada, residentes en los Municipios menores de 20.000 habitantes, que no cuentan con medios suficientes para hacer frente a necesidades básicas que han de ser atendidas de forma inmediata.

Su finalidad es resolver de forma puntual, total o parcialmente situaciones de urgencia en personas y/o unidades familiares, que carecen de recursos para afrontarlas, respondiendo a situaciones de necesidad sobrevenidas.

Entre las necesidades a las que se dan cobertura desde este programa, se contemplan las necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual. Entre estas necesidades se consideran los impagos que se generen respecto a obligaciones económicas inexcusables derivadas de la ocupación como propietaria/o arrendataria/o de la vivienda habitual siempre que tengan aviso de corte (suministro de electricidad, agua, gas). Estas ayudas se caracterizan entre otras cuestiones, por:

- Son prestaciones individualizadas, no periódicas que, dependiendo de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración técnica de idoneidad que se realice en su aplicación, podrán ser de pago único o fraccionado.
- Tener carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

2. En el Pleno de 28 de noviembre se propone incorporar al programa provincial de emergencia social una nueva modalidad de ayuda (que en el anterior Programa no se contemplaba) para cubrir precisamente esta y otras situaciones de necesidad de las personas y familias de la provincia que les ayude a hacer frente a este tipo de situaciones sobrevenidas y a las que no pueden hacer frente con sus propios medios.

Es relevante que incorporemos este concepto en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA SOCIAL al considerarse ésta como una prestación básica del sistema público de servicios sociales y recogida en el artículo 35 de La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Se incorpora la siguiente modalidad de ayuda:

- Suministros básicos Vitales para hogares vulnerables severos. Aquí se incluyen gastos de suministros básicos de electricidad, gas y agua de derivados de la ocupación como persona propietaria/arrendataria de la vivienda habitual en hogares vulnerables severos en riesgo de exclusión. En caso de vivienda de alquiler, se debe acreditar con carácter previo a la concesión de la ayuda, el contrato de alquiler del inmueble, debidamente formalizado”.

b) D. Antonio Ayllón Moreno, Diputado Provincial del Grupo Popular, formula las siguientes preguntas: ¿En qué situación se encuentra el pliego de

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Turismo Tropical?, ¿Para cuándo tiene previsto informar a los grupos de la oposición de las condiciones del pliego?, ¿Qué novedades hay al respecto?.

Contesta la Diputada Delegada de Bienestar Social:

“Le comunico que el pliego para la ejecución de la obra de reforma de Turismo Tropical está en proceso de elaboración y en espera de disposición del crédito para iniciar expediente de contratación”.

- c) D. Antonio Laborda Soriano, Diputado Provincial del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta: ¿Se ha realizado algún tipo de estudio y planificación para poder atender las demandas de segunda actividad del personal de esta Institución?, ¿Cuándo se van a atender?.**

Contesta el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio:

“Como Vd., bien conoce, existe en la Institución Provincial, un órgano colegiado de seguimiento de las necesidades en materia de salud (Comisión de segunda actividad) compuesto por la Administración y las Organizaciones Sindicales representativas, que a propuesta de la Dirección del Servicio de Salud Laboral de la Diputación juzga las medidas necesarias de adaptación de las capacidades de los profesionales de la Institución a las necesidades organizativas de las misma.

Está previsto que próximamente se convoque sesión de dicho órgano”.

- d) Pregunta de D^a. Luisa García Chamorro, Diputada Provincial del Grupo Popular, relativa al Proyecto de gasto del ciclo integral del agua, ¿Cuál es el estado de ejecución del mismo, cuál es la relación de proyectos de inversión por municipios, y cuál es la previsión de ejecución de los que a día de hoy aún no se han realizado?.**

Contesta la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente.

En relación a la pregunta formulada por D^a. Luisa García Chamorro, la respuesta obra en el expediente de Secretaría General.

- e) D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Diputado Provincial del Grupo Popular, relativa a que estando en el proceso de la concertación de los años 2018-2019 con los ayuntamientos de nuestra provincia, donde los mismos han presentado sus solicitudes de programas, la Diputación está remitiendo las**

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

propuestas incluyendo programas no solicitados y suprimiendo algunos de los que sí han sido solicitados por los ayuntamientos, en consecuencia, formulamos las siguientes preguntas: ¿A qué se deben dichas modificaciones?, ¿Por qué no se respetan los programas solicitados por los municipios?.

Contesta la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente:

“En la actualidad, el proceso de concertación se encuentra en la fase de elaboración de los convenios, que el resto de las entidades locales de la provincia y la Diputación firmarán en breve.

Los servicios gestores han atendido todas aquellas propuestas de los ayuntamientos para las que contaban con capacidad económica y técnica; lamentablemente es imposible atender todas, pero la mayoría de las peticiones, han sido satisfechas. En otros casos las propuestas no han sido atendidas por alguna causa justificada; los servicios gestores nos han trasladado cuál ha sido en cada caso el motivo para no poder atender el programa solicitado por el ayuntamiento, y así se le ha hecho llegar al mismo, pudiendo realizar alegaciones en caso de disconformidad.

Las propuestas que no habían sido solicitadas por el municipio y se incluyen por el servicio gestor, se realizan desde el conocimiento de los programas, de las capacidades de cada uno de los municipios, y con una gran vocación de servicio público. La experiencia, tras más de diez años de concertación, es que son programas que, por las características del municipio, podrían ayudar a una mejor gestión y servicio a la ciudadanía. No obstante, en el respeto de la total autonomía de cada ayuntamiento, este puede renunciar al programa sugerido en cualquier momento, ya que no se trata de una imposición, sino de una propuesta”.

f) D^a. Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada Provincial del Grupo Popular, en relación a los caminos Vecinales de 2017, formula la siguiente pregunta: ¿Qué municipios tienen problemas con la disposición de los terrenos en este plan?.

Contesta la pregunta el Director General del Área de Obras Públicas y Vivienda en los siguientes términos:

“Una vez aprobado definitivamente el Plan de Inversiones y Caminos Vecinales de la red viaria local 2016 (Pleno 29/06/2017), se comenzó con las labores de toma de datos para la redacción de los proyectos técnicos.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

En el transcurso de estos trabajos y en alguno de los municipios aprobados, se detectaron afecciones de los caminos propuestos con vías pecuarias clasificadas, circunstancia no reflejada en las solicitudes municipales y certificados de disponibilidad de los terrenos.

A la vista de estas circunstancias se ha realizado una consulta a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la necesidad de autorización previa a la ejecución de la obra.

Del total de municipios incluidos en el Plan, están afectados por la necesidad de autorización previa por esta interacción los siguientes municipios:

Almegijar.

Cástaras.

Cúllar.

Orce.

Otívar.

Huéneja.

Pórtugos.

Debido a esta preceptiva autorización administrativa, estamos estudiando las posibles soluciones para la corrección de los documentos técnicos ya elaborados (en su trazado total y/o parcial), en orden a las solicitudes municipales presentadas y que no precisen de estas autorizaciones”.

A continuación se da cuenta de las siguientes preguntas para su **contestación verbal**:

a) Pregunta que formula D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial del Grupo Izquierda Unida Para la Gente:

“¿Cuál ha sido la participación de la Diputación Provincial en las V Jornadas del Misterio de la Costa Tropical?”.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=38>

b) Pregunta que formula D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial del Grupo Izquierda Unida Para la Gente:

“¿Cuál es la causa por la que aún no se ha dotado la plaza de Director/a del CEMCI?”.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=39>

c) Pregunta que formula D^a. María del Carmen Capilla Tejero, Diputada Provincial del Grupo Izquierda Unida Para la Gente:

“Ante las últimas informaciones aparecidas en torno a la gestión de CETURSA, de las cuáles algunas ya han sido reconocidas, ¿Piensa la Diputación de Granada retirarle el Premio Provincial de Turismo recientemente concedido?”.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=40>

d) Pregunta de D^a Carmen Capilla Tejero, Diputada Provincial de Izquierda Unida para la Gente, relativa a si tiene previsto este equipo de gobierno la fecha en la que finalizará el proceso de integración de los Auxiliares de Recaudación del Servicio Provincial Tributario en Auxiliares de Renta.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=41>

e) Pregunta de D^a Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular, relativa a si tiene pensado el Presidente hacer frente a los compromisos adquiridos por esta Diputación en el Consorcio Fernando de los Rios, en relación a la financiación de los Centros Guadalinfo de las ELAS de esta provincia.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=42>

f) Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular, relativa a cuáles son los motivos por los que no asistió el Sr. Presidente de la Diputación a la inauguración institucional de la Jornada “Violencia de Género: otras víctimas, otros abusos”.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=43>

g) Pregunta de D^a María Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular, relativa a qué empresa o personal independiente se ha hecho cargo de la organización de la promoción “Alcampo con sabor Granada”, y cuáles han sido los motivos por los que se aplazó al mes de octubre”.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=44>

- h) **Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular**, relativa a cuáles son los motivos por los que no se contestan las Notas Interiores de Servicio y otros escritos del Partido Popular en tiempo y forma.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=45>

- i) **Pregunta de D^a Soledad Martínez Román, del Grupo Popular**, relativa a si se ha ejecutado la modificación de la RPT aprobada en Pleno de 29 de junio pasado.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=46>

35º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

URGENCIA A) ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL DEL INMUEBLE SITO EN LA CARRETERA DEL VISILLO, 34.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Presidente da cuenta del siguiente asunto:

"D^a ANA MARIA MUÑOZ ARQUELLADAS, Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia nº 003779, de fecha 17 de julio de 2015, presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

"Que habiendo tenido conocimiento del Expediente promovido por el Ayuntamiento de Albuñol, sobre Acuerdo por el que se aprueba la Mutación Demanial Subjetiva de la antigua caseta de obras públicas, cediéndosela a esta Diputación de Granada, según lo establecido en el Acuerdo del Pleno de 25 de noviembre corriente, y que tiene entrada en Registro General de esta Diputación con fecha 27 de noviembre de 2017, y en relación a la solicitud de una subvención para la ejecución del Proyecto denominado ACTUACIONES PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE GRANADA, 1ªFASE".

Vistos como antecedentes:

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

La Convocatoria PFEA 2017 y de conformidad con el extracto de la Resolución de 24 de octubre de 2017 de la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Estatal en Granada, por la que se convocan de forma extraordinaria subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario en 2017 (BOE n2 261 de 28 de octubre de 2017).

La solicitud presentada, a la vista de la Resolución antes citada, por esta Diputación Provincial de fecha 3 de noviembre corriente, por la que se solicita un Proyecto Especial denominado "ACTUACIONES PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE GRANADA, 1ª FASE".

El escrito del Coordinador de Programas de Formación y Empleo del Servicio Público de Empleo, en relación a la solicitud de una subvención para la ejecución del Expediente 1800017DD01 denominado "ACTUACIONES PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE GRANADA, 1ªFASE", correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2017), de fecha 7 de noviembre corriente, con entrada en Registro General de esta Diputación de 10 de noviembre de 2017, por el que solícita aportación de toda la documentación necesaria para el citado Expediente, en concreto en su punto 4.4.) de Certificación donde se haga constar que las actuaciones del proyecto presentado son Competencia de la Diputación Provincial.

Visto el Informe emitido por el Técnico y Jefe de Servicio del PFEA, en el sentido de que se estima como favorable que se proceda a la Aceptación de la citada cesión del Ayuntamiento de Albuñol.

Visto que queda acreditada la Competencia de esta Diputación de Granada en relación a la ejecución del Expediente "ACTUACIONES PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE GRANADA, 1ª FASE", según se desprende del Informe del Jefe de Servicio anteriormente citado en base a la legislación vigente mencionada en el mismo, que viene dada entre otras por:

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en adelante LAULA.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía

A la vista de lo anteriormente expuesto,

PROPONE AL PLENO que por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 47.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, se adopte el siguiente ACUERDO:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Que se estime como favorable y que se proceda a la Aceptación de la Cesión por parte del Ayuntamiento de Albuñol de la antigua caseta de obras públicas, a favor de esta Diputación Provincial de Granada, para la ejecución del Expediente 1800017DD01 denominado 'Actuaciones para el impulso del empleo en la provincia de Granada, 1ª Fase.'

D. MANUEL GREGORIO GÓMEZ VIDAL, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2014, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA:**

"El Ayuntamiento de Albuñol ha acordado mediante acuerdo plenario de fecha 25/11/2017, "Aprobar con plenos efectos jurídicos la mutación demanial subjetiva del inmueble sito en Ctra. Del Visillo, 34 de Albuñol, referencia catastral 1719504VF8711H0001WH, 1719505VF8711H0001AH, finca registral nº 37004 del Registro de la Propiedad de Albuñol, a la Diputación Provincial de Granada como bien de uso o servicio público para la futura construcción, en su ubicación, de un edificio de servicios sociales comunitarios para uso y servicio de los mismos".

Vista la documentación obrante en el expediente:

- *Certificado expedido por el Secretario accidental del Ayuntamiento de Albuñol sobre acuerdo adoptado en Pleno celebrado el 25/11/2017, donde se incluye Convenio administrativo regulador de las condiciones de la cesión.*
- *Informe técnico descripción y valoración del inmueble, de fecha 07 de noviembre de 2017, emitido por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Albuñol.*
- *Certificado del inventario de bienes municipales, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por el secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol.*
- *Copia compulsada de Acta de cesión al Ayuntamiento de Albuñol (Granada) del tramo urbano de carretera A-345 (antigua) desde el P.K. 25+200 AL P.K.27+070, de fecha 12 de marzo de 2012.*
- *Certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble 1719505VF8711H0001AH, titularidad Ayuntamiento de Albuñol, emitida el 20/11/2017.*
- *Certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble 1719504VF8711H0001WH, titularidad Ayuntamiento de Albuñol, emitida el 20/11/2017.*
- *Fotocopia de oficio de la Alcaldesa de Albuñol, solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad del bien de dominio público local, de fecha de presentación 16 de noviembre de 2017.*

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

- *Certificación del Registro de la Propiedad de Albuñol, emitida con fecha 21 de noviembre de 2017, donde se indica que la finca de Albuñol número 37004, IDUFIR: 18001000410577, se encuentra inscrita en el Tomo: 1278 Libro: 456 Folio: 65 Inscripción: 1ª Fecha: 21/11/2017, a favor de la entidad Ayuntamiento de Albuñol, con CIF numero P18000700E, dueña del pleno dominio de la totalidad de la finca, y se encuentra inscrita por título de certificación del Artículo 206 de la Ley Hipotecaria, según la inscripción 1ª de fecha 21 de noviembre de 2017.*

Vista la Propuesta de la Diputada de la Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible, de fecha 27 de noviembre de 2017, para que adoptando acuerdo de Pleno "se estime como favorable y que se proceda a la Aceptación de la Cesión, por parte del Ayuntamiento de Albuñol de la antigua caseta de obras públicas, a favor de esta Diputación Provincial de Granada, para la ejecución del Expediente 1800017DD01 denominado "Actuaciones para el impulso del empleo en la provincia de Granada, 1ª Fase". Acompañada de informe del Jefe de Servicio en funciones del P.F.E.A., de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en relación con el Expediente 1800017DD01 denominado "Actuaciones para el impulso del empleo en la provincia de Granada, 1ª Fase" y en cuanto a la competencia de esta Diputación sobre ejecución del mismo.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Patrimonial de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de fecha 27 de noviembre de 2017.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.2.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, art 11 de la LBELA y arts 22 y 95 del RBELA se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Que se estime como favorable y que se proceda a la Aceptación de la Cesión, por parte del Ayuntamiento de Albuñol del inmueble sito en Ctra. Del Visillo, 34 de Albuñol, referencia catastral 1719504VF8711H0001WH, 1719505VF8711H0001AH, propiedad del Ayuntamiento de Albuñol, a la Diputación Provincial de Granada para integrarse en su dominio público como bien de uso o servicio público para la futura construcción de un edificio de servicios sociales comunitarios para uso y servicio de los mismos, para la ejecución del Expediente 1800017DD01 denominado "Actuaciones para el impulso del empleo en la provincia de Granada, 1ª Fase".*

SEGUNDO.- *Acordar la autorización a la Sra. Irene Justo Martín, Diputada Delegada de Igualdad y Juventud, para la suscripción en nombre de la Diputación de Granada de aquellos documentos que requiera la ejecución del presente Acuerdo.*

TERCERO.- *Remitir información sobre éste Acuerdo al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.*

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

CUARTO.- Formalizar la mutación demanial subjetiva del citado bien en convenio administrativo que se somete a la aprobación del Pleno, según el texto que se reproduce a continuación:

"CONVENIO DE ADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL BIEN INMUEBLE REFERENCIA CATASTRAL 1719504VF8711H0001WH, 1719505VF8711H0001AH y nº de finca registral 37004.

Granada, a de de 2017

De una parte ,Doña Maria Irene Justo Martín, Diputada de Igualdad y Juventud de la Excma. Diputación Provincial de Granada, actuando por delegación, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra,, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse a este Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

El Ayuntamiento de Albuñol, es titular del bien inmueble de naturaleza urbana, sito en Ctra. Del Visillo, 34 de Albuñol, referencia catastral 1719504VF8711H0001WH, 1719505VF8711H0001AH, finca registral nº 37004 calificado como bien de dominio público destinado a uso o servicio público.

El Ayuntamiento inicia expediente de mutación demanial subjetiva mediante Resolución de 23/11/2017, previos los informes técnicos y jurídicos, se somete la mutación demanial subjetiva del bien al Pleno, precisando su aprobación de mayoría absoluta.

La Diputación de Granada mediante acuerdo Acepta expresamente la cesión de la titularidad del bien municipal que pasará a integrarse en su dominio público.

En consecuencia, el Ayuntamiento y la Diputación acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

I.- Que el Ayuntamiento Abuñol es dueño, en pleno dominio, con el carácter de bien inmueble de dominio público, servicio público, inscrito en el inventario de bienes y derechos del ayuntamiento de Albuñol, con la denominación de "Antigua Caseta de Obras Públicas" sobre la cual se va a ejecutar por la Diputación Provincial de Granada el Proyecto de construcción de edificio de servicios sociales comunitarios y su posterior uso, razón por la que resulta oportuno y conveniente a los intereses generales su mutación demanial subjetiva a favor de la Diputación Provincial para facilitar la ejecución de tal infraestructura.

La descripción del bien municipal a transmitir a la Diputación Provincial de Granada contenida en el Inventario General de Bienes y Derechos, es la siguiente:

Identificación

Terreno/Solar/, sito en Ctra. Del Visillo, 34, compuesta por una edificación que dispone de un pequeño solar junto a ella y que era parte de la antigua casa de peones camineros. La superficie es la siguiente: Totalidad del solar, 124,00 metros cuadrados. Superficie construida es de 186 metros cuadrados. Linderos: Norte: Juan Jesús Ogalla Valverde y Juan Luis Puga Martín, Sur: Carretera del Visillo, vía pública; Este María Pilar

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Fernández Sánchez y Oeste, Callejón de acceso a Cl. Calvario. Referencias catastrales: 1719504VF8711H0001WH, 1719505VF8711H0001AH, nº finca registral 37004 de Albuñol.

(se adjunta certificado del inventario de Bienes municipal como documento número 1)

II.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Albuñol, en la sesión celebrada el 25/11/2017 acordó aprobar la mutación demanial subjetiva del bien de dominio público, servicio público, de su inventario, anteriormente descrito e inventariado en el Patrimonio del Ayuntamiento para su incorporación al Patrimonio de la Diputación de Granada; y ello con la finalidad de construir un Edificio de Servicios Sociales comunitarios. La mutación demanial subjetiva supone el cambio de la Administración Pública titular del bien, siendo necesario para ello conforme a lo regulado en el artículo 11.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, su formalización en el presente Convenio administrativo.

Se adjunta como certificación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno como documento nº 2.

III.- La Diputación Provincial, a través del Pleno, en sesión celebrada el día de aceptó la mutación demanial, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/199 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 22 y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006 de 24 de enero.

Se adjunta certificación del acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial como documento nº 3.

IV.- Expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes según intervienen, en virtud del artículo 11.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y al objeto de la efectiva transmisión del bien a que se refiere el presente convenio y para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, formalizan este Convenio Administrativo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Albuñol, representado por la Alcaldesa - Presidenta, M^a José Sánchez Sánchez, como actual titular del bien descrito en el Expositivo I de este Convenio Administrativo, transmite la titularidad del mismo por mutación demanial subjetiva, en los términos descritos en el Expositivo II, a la Diputación Provincial de Granada, quien por medio del Excmo. Sr. Presidente, lo acepta como cuerpo cierto, con cuanto le es inherente y accesorio, en el concepto de libres de cargas y con la calificación jurídica de bien de dominio público, servicio público.

Segunda.- La transmisión de la titularidad por mutación demanial subjetiva lo es con la finalidad de que la Diputación Provincial de Granada promueva la construcción de un centro de servicios sociales comunitarios y su posterior uso para los mismos, en su ubicación actual.

Tercera.- El Ayuntamiento de Albuñol responderá de vicios ocultos, la evicción y saneamiento que pudiera acontecer después de la transmisión del bien.

Cuarta.- Cuantos gastos e impuestos se originen con motivo de este Convenio Administrativo, serán satisfechos por la parte adquirente.

Quinta.- Manifestación Fiscal: Hacen constar los señores comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por razón "subjetiva".

Sexta.- Una vez suscrito el presente convenio la Diputación Provincial podrá proceder a realizar cuantos trámites fueren necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtlo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtlo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Séptima.- Se incorpora fotocopia rubricada de los documentos unidos, añadiéndose una hoja más para autoliquidación fiscal e inscripción registral.

DOCUMENTOS UNIDOS:

- 1) Certificación del bien del inventario de bienes municipales.
- 2) Certificación del acuerdo municipal de aprobación del presente Convenio administrativo para formalizar la mutación demanial subjetiva, adoptado acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25/11/2017.
- 3) Certificación del acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial, adoptado por acuerdo de fecha ..., por el que se acepta la transmisión de la titularidad del bien de dominio público por mutación demanial subjetiva.

4) Nota simple de la propiedad del bien mutado.

5) Certificados catastrales.

6) Certificado urbanístico.

En señal de conformidad, firman las partes el presente Convenio en cada uno de sus folios, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado,

LA PARTE ADQUIRENTE

LA PARTE TRANSMITENTE

Fdo.:

Fdo.:

Ejercen las funciones de secretaría, dando fe de cuanto antecede:

El Secretario/a General de la Diputación de Granada

Fdo:

El Secretario/a General del Ayuntamiento de

Fdo.: »

QUINTO.- *Que la aceptación de la cesión gratuita de ambos bienes inmuebles, curse alta en el Inventario General de Bienes de la Diputación de Granada, como un único bien inmueble.*

SEXTO. - *Que se realicen cuantos trámites sean pertinentes, para elevar a escritura pública el presente acuerdo, y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad."*

Consta en el expediente Informe emitido con fecha 27 de noviembre de 2017 por el Técnico responsable de Fiscalización, intervenido y conformado por la Intervención y la Secretaría General de la Diputación.

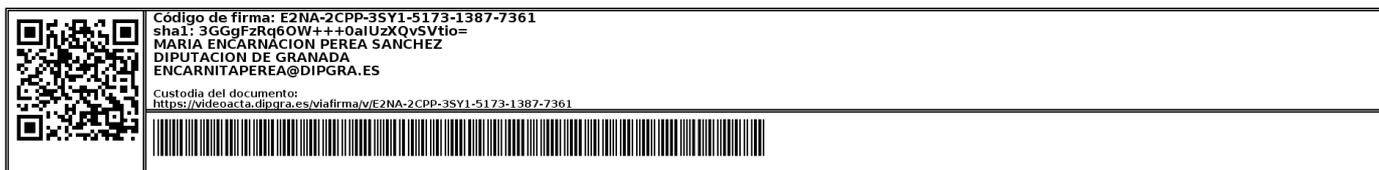
Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=2017113038&punto=47>

.....////.....

Sumetido el asunto a votación por el Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IZQUIERDA UNIDA, VAMOS GRANADA)



Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.2.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA B) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 450 ANIVERSARIO REBELIÓN DE LAS ALPUJARRAS.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, acuerdan la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 450 ANIVERSARIO REBELIÓN DE LAS ALPUJARRAS. RECORDAR LA GUERRA PARA CONSTRUIR LA PAZ.

“La noche de Navidad de 1568 tambores de guerra resuenan en las ciudades, valles y montañas del Reino de Granada. Moriscas y moriscos renuevan su juramento a los antiguos reyes y se levantan contra la Corona y la Iglesia que encarnan el monstruo de sus desdichas. A las ya antiguas discriminaciones se suma en los últimos años la expropiación, la pobreza y la creciente presión religiosa. El levantamiento fue aplastado y, con la derrota, las mujeres y varones de la nación morisca, extrañados del Reino, dispersados por Castilla.

La Rebelión de las Alpujarras y la posterior expulsión de la comunidad morisca del Reino de Granada marcará para siempre la Historia de España y en especial los territorios que conformaban el Reino de Granada -parte de las provincias actuales de Jaén, Murcia y Cádiz, y la totalidad de Almería, Málaga y Granada- (y en especial a la Alpujarra -Granadina y Almeriense- y el Valle de Lecrín). Por un lado, las heridas de las diferentes acciones de guerra, recordada por las crónicas, la riqueza diezmada, las bajas civiles y militares contadas por cientos... De otro, la consecuencia de la medida quirúrgica puesta en marcha por la Corona, el extrañamiento de la población autóctona, dejando un territorio vacío y sin gentes que debió ser repoblado con familias provenientes de todos los otros reinos peninsulares. Finalmente, no es posible olvidar, el destino de las gentes que arrancadas de su tierra, esclavizadas o libres, quienes debieron empezar una nueva vida en un territorio desconocido. Muchos no llegaron a su destino, otros rememoraban en sus leyendas y canciones ese pasado ya mítico de Granada.

En el año 2018 se cumplirán 450 años de aquella guerra que asoló y trasformó al reino de Granada pero que también contribuyó a hacer de España lo que hoy es. Además, esta guerra, que puede calificarse como el episodio español de las guerras de religión europeas, ha sido explicado por la historiografía como el ejemplo más claro del enfrentamiento

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

étnico-religioso, de la guerra como única alternativa en la construcción de la sociedad ideal proyectada por el estado moderno y la iglesia contrarreformista. El otro, que además es el infiel, debe ser erradicado del cuerpo social si ese cuerpo ha de sobrevivir. Hoy en día que la guerra sigue siendo parte de nuestra vida cotidiana, que el racismo y la xenofobia se refuerzan, cuando los relatos interesados culpabilizan al Islam... Se hace preciso recordar la guerra para construir la paz.

Por todo ello, la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina y el Centro de Estudios Históricos del Valle de Lecrín y La Alpujarra están trabajando en un proyecto para 2018 en colaboración con numerosas instituciones -Fundación Pública el Legado Andalusi, Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín, etc.-, que contribuya a revisar, reflexionar y repensar sobre un hecho histórico clave para comprender la historia de España y Europa, y sea un motor de desarrollo sostenible de la comarca, con actividades turísticas, culturales y de promoción de nuestra industria agroalimentaria, que son las bases económicas de nuestra comarca.

Con este proyecto se plantean los siguientes objetivos prioritarios:

Promocionar los valores multiculturales de la alpujarra, formados a lo largo de los siglos, convirtiendo el año 2018 en una oportunidad de promoción turística y cultural que ponga en valor la autenticidad de nuestro patrimonio material, natural e inmaterial.

Posicionar los paisajes culturales que conforman el territorio como elementos de generación de oportunidades y riquezas

Materializar la ruta de las alpujarras, para ofrecer nuevas posibilidades de desarrollo sostenible a través del turismo cultural, en zonas con frecuencia alejadas de los circuitos turísticos habituales, trazando una línea cultural e histórica como elemento multiplicador para aunar el potencial patrimonial, histórico, paisajístico, gastronómico y en definitiva social de las localidades integrantes.

Dar a conocer la cuestión morisca y la importancia de la rebelión de las alpujarras al público en general

Reforzar la imagen de la industria agroalimentaria de la alpujarra, fortaleciendo la imagen y marca de los productos autóctonos, que son parte de la cultura e identidad de la alpujarra. Por otro lado, también se llama a impulsar la hostelería a través de la gastronomía.

Identificar nuestro patrimonio cultural como un escaparate internacional único en el mundo

Promocionar los lugares históricos y desde ellos las provincias de Granada y Almería en sus vertientes turísticas, económicas y culturales.

Entre las actividades que se proponen:

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Congreso Internacional 450 Aniversario de la guerra de las Alpujarras:

"Recordar la guerra, construir la paz" Las Alpujarras, 22,23 y 24 de noviembre de 2018. Promovemos la celebración, entre otras actividades, de un congreso internacional donde pensar sobre la guerra y la construcción de la paz, con el fin de pensar nuestra historia desde todas las experiencias y miradas, sin exclusiones; pensar nuestro presente a la luz de ese pasado para comprender las tensiones y conflictos y evitar la exclusión y la desigualdad; poner en común nuestros conocimientos actuales de la sociedad española del periodo pero también de aquellos fenómenos sociales que aún tensionan nuestra sociedad; revalorizar el territorio y la experiencia de la guerra y la reconstrucción subsiguientes así como incardinar esa experiencia en las necesidades sociales y económicas del hoy de nuestras comarcas. Asimismo, este proyecto supone una oportunidad para reforzar las relaciones entre investigadores de distintas partes del mundo sobre problemáticas como la propia guerra, el conflicto étnico religioso; la economía y sociedad antes y después de la expulsión de los moriscos; la historia de las minorías; la cultura material; género y raza en la España Moderna; imágenes e imaginarios; los espacios; o el exilio. Estos son algunos temas que estamos preparando con el objeto de proporcionar visión actualizada de lo que supuso la guerra en el devenir de la Historia de España y las Relaciones Internacionales desde una óptica multidisciplinar que supere tópicos y estereotipos.

Señalización y Difusión de la Ruta de las Alpujarras. Con motivo del 450 aniversario de la guerra de las Alpujarras, creemos que es una gran oportunidad señalar la ruta de las Alpujarras diseñada por el Legado Andalusi. El camino de Almería a Granada por las Alpujarras es una de las rutas más variadas y sorprendentes de Europa. Pasando de la árida costa del mar Mediterráneo hasta la fértil vega del río Genil, atraviesa desiertos, oasis y la cordillera más alta de la península Ibérica. Se descubre una cultura que supo integrarse en su medio natural de una forma asombrosa, se puede admirar su singular arquitectura, su agricultura, capaz de transformar las escarpadas laderas en vergeles, su rica gastronomía. Se conocerán los dramáticos sucesos que acabaron con una civilización cuyo legado es una de las principales riquezas del pueblo andaluz. La Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía podría financiar la señalización y promoción de esta ruta cultural y turística que une las capitales de Almería y Granada por la Alpujarra a través de un itinerario histórico-patrimonial único. Además, se propone una credencial de la ruta para turistas, que pueda ser sellada en los establecimientos hosteleros, y museos u oficinas de turismo de los municipios integrados en la ruta.

Exposición "Los moriscos en el Reino de Granada. La guerra de las Alpujarras". La cuestión morisca, muy conocida en el ámbito académico y por historiadores y especialistas, debe ser también conocida, como parte importante de nuestra historia, por el gran público. En este sentido, se propone producir una exposición sobre esta temática, que pueda itinerar y que ponga en valor su especial presencia y la pervivencia de sus modos y

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

costumbres en la Alpujarra que venga a cubrir el vacío que existe. Una exposición por la que debemos apostar y que con el impulso y apoyo de la Junta de Andalucía se convertirá en un referente y reclamo internacional en el próximo año.

Talleres Didácticos: artesanía morisca en los Centros Educativos del Reino de Granada. El arte mudéjar, desarrollado particularmente en arquitectura, consistió en la aplicación a los edificios cristianos de influencias de estilo hispano-musulmán debidas a la albañilería de tradición andalusí. Es un fenómeno autóctono y exclusivamente hispánico, que se manifestó tanto en elementos arquitectónicos estructurales como decorativos (arco de herradura, artesonados) y en la preferencia por el uso de ciertos materiales (yeso, ladrillo - simple o vitrificado en azulejos-, madera -vista en los artesonados-, etc.).

Patrimonio Inmaterial de la Alpujarra. La cocina morisca. El encuentro gastronómico "Patrimonio del Paladar. La cocina morisca", apoya la recuperación y proyección del patrimonio intangible de este territorio en el 450 aniversario de la rebelión de las Alpujarras, como campo ideal que permite entender los saberes, conocimientos y prácticas de este territorio, lo que ayudará a recuperar nuestra historia y por tanto a fortalecer una identidad multicultural. Asimismo, este encuentro permite la divulgación de los productos ecológicos que se cultivan y/o transforman en la comarca, evidenciando la relación existente entre el medio ambiente, usando los recursos naturales de forma sostenible, con respeto a la diversidad.

Otras actividades como la implementación de itinerarios literarios y culturales, artesanía, fiestas, música, danzas y juegos moriscos o hermanamientos culturales, así como representaciones como la que se realiza en el municipio almeriense de Padules. Además se podrían incluir iniciativas como la elaboración de un sello conmemorativo, la inclusión de las ilustraciones de la Alpujarra morisca en la lotería nacional, y otras propuestas para recordar la guerra y construir la paz.

Por todo ello la Diputación de Granada acuerda solicitar:

1.- Al Gobierno de la Nación que incluya en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2018 la declaración de la efeméride del 450 aniversario de la Rebelión de las Alpujarras, como «acontecimiento de excepcional interés público».

2.- Al Gobierno Andaluz que comprometa una inversión para apoyar esta efeméride en la que tienen un especial protagonismo las provincias de Granada y Almería, así como que realice distintas acciones de promoción específicas y desarrolle actividades que impulsen la proyección de este evento a nivel nacional e internacional.

3.- A las Diputaciones de Granada y Almería que contemplen en sus Presupuestos para 2018 una partida concreta para esta efeméride, así como que se implique con apoyo técnico.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

4.- Al Consejo de Europa su apoyo e implicación en la implementación del proyecto.

Dar traslado de esta moción al Consejo de Europa, al Gobierno de la Nación, al Gobierno Andaluz, al Parlamento Europeo, a los grupos de las Cortes Generales y del Parlamento de Andalucía y a las Diputaciones de Granada y Almería.

Firmado:

Pedro Fernández Peñalver. Portavoz del Grupo Político PSOE.

Juan Antonio Robles Rodríguez. Portavoz del Grupo Político Partido Popular.

Juan Francisco Arenas de Soria. Portavoz del Grupo Político Coalición de Izquierda Unida para la Gente.

Raúl Fernando Fernández Asensio. Portavoz del Grupo Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Luis de Haro Rossi-Giménez. Portavoz del Grupo Político Vamos Granada.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

URGENCIA C) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, acuerdan la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

“ANTECEDENTES

El II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, 2016-2020, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2016. Dicho Plan pretende desarrollar un sistema integral de atención a la infancia y a la adolescencia en el que se promueva la participación ciudadana de los niños, niñas y adolescentes en la vida pública, y en cualquier tipo de estructura creada para tal fin, y que cuente con la participación de instituciones, entidades y agentes comprometidos en la promoción de los derechos de la infancia, a través de acciones coordinadas y sinérgicas a nivel territorial e interinstitucional que sean capaces de cubrir las necesidades de una forma flexible, evaluable, ágil y adaptativa a los cambios.

El Sistema de atención a la infancia y adolescencia de Andalucía que configura este Plan cuenta con los siguientes elementos orientadores que sirven de fundamento de las decisiones que se tomen en relación a la infancia:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

- Responsabilidad pública de las políticas de bienestar social.
- Inclusión de la perspectiva infantil y juvenil en las políticas, los servicios y en la sociedad.

Construcción de redes y alianzas con actores y agentes sociales que garanticen la adecuada atención de las necesidades de los niños y niñas en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

- Desarrollo de un enfoque coordinado e integrado en el ámbito local.
- Potenciación de medidas preventivas e integrales en el espacio más próximo a donde los niños, niñas y adolescentes crecen y se desarrollan.
- El acceso de las familias, de la infancia y adolescencia a servicios de calidad.
- La promoción de la parentalidad positiva, (Rec. 19, 2006 del Consejo de Europa).
- Interdisciplinariedad.
- Investigación y evaluación.

Por otro lado, es evidente que en nuestro contexto social no es fácil prevenir los problemas que afectan a la infancia y a la adolescencia y atender los numerosos casos que requieren apoyo, protección o tratamiento, por lo que el Sistema de Atención a la Infancia, que se inspira en la detección precoz y atención temprana, debe aprovechar al máximo el potencial de acción que tiene al respecto. Para ello resulta necesario superar las barreras externas e internas que dificultan su adecuada implantación comunitaria y la efectividad de sus intervenciones, así como avanzar en la alianza con los distintos agentes sociales que, de una forma u otra, también tienen un papel importante en la protección de la infancia y adolescencia en el fomento de su pleno desarrollo personal y comunitario.

Los Servicios Sociales tienen un rol clave en la reducción de las diversas problemáticas que afectan a la infancia y a la adolescencia, tanto en su prevención (a través de la abogacía social en pro de la protección de menores, el trabajo intersectorial, el fortalecimiento de las comunidades y el trabajo directo con familias o grupos de menores en riesgo), como en la atención a los casos que manifiestamente requieren algún tipo de intervención de carácter claramente recuperador. En todo caso, no habrá una acción efectiva en el Sistema de Atención a la Infancia si no se aprovecha al máximo la experiencia acumulada tras muchas décadas de experiencia profesional, así como el potencial de reflexión, creatividad y acción de los propios profesionales que prestan sus servicios en los distintos niveles del sistema.

Es en este marco, en el que se inscribe este acuerdo Institucional, cuyo propósito es sumar voluntades para que las Entidades Locales sean auténticos espacios de Protección y de buen Trato para la infancia.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p>
	

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p>
	

Se trata de articular un compromiso que ya fue asumido en la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor en Andalucía que señala expresamente "Las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, etnia, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social". Asimismo, el compromiso aparecía recogido en el Pacto Andaluz por la Infancia de octubre de 2010 y en las Observaciones finales para España, de 1 de octubre de 2010, del Comité de los Derechos del Niño y en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020, con el lema "la infancia en todas las políticas y en todos los municipios".

Por todo ello, teniendo presente que la población total de la provincia de Granada en el año 2016 ascendía a 915.392 habitantes de los que en torno a 180.000 son menores de edad, por lo que este colectivo representa el 19,30% del total de habitantes.

ACORDAMOS:

1.- Asumir el compromiso de impulsar las políticas de infancia y adolescencia en la provincia de Granada con el objetivo de mejorar la vida de los niños y niñas, reconociendo e impulsando sus derechos y, por tanto, transformando a mejor las comunidades locales para el presente y el futuro, movilizando los recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano y solidario basado en el principio del interés superior del niño y de la niña. Para ello, dentro del marco establecido, firmamos nuestro compromiso de coordinación efectiva para el impulso y desarrollo de los siguientes acuerdos:

- Colaborar activamente en la creación de un Foro Técnico de Infancia y Familias, de ámbito provincial, para compartir aprendizajes y buenas prácticas y fomentar la expansión de la Protección y el Buen Trato de la Infancia dentro de nuestras entidades y en la sociedad en general.

- Comprometernos con la promoción de la Protección y el Buen Trato de la Infancia, lo que significa cambios sistémicos y formación de los profesionales, así como cambios en la cultura organizacional en cada una de las entidades.

- Apoyar y fomentar la elaboración de planes de infancia, en el nivel provincial y local, en los que se establezcan las prioridades y metas basadas en las necesidades específicas, y que permitan el diseño de acciones preventivas que posibiliten que los niños y las niñas puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia.

- Apoyar y fomentar la creación de Consejos de participación de los niños, niñas y adolescentes, en el nivel provincial y local, en los que se incorpore la participación real de la infancia y adolescencia en los asuntos públicos que les afecten de acuerdo a sus

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

capacidades, necesidades e intereses, escuchándoles y tomando en cuenta sus aportaciones.

- Apoyar y fomentar la creación de mesas del buen trato a la infancia y adolescencia, en el nivel provincial y local, de composición intersectorial, que permitan el desarrollo y refuerzo de políticas intersectoriales que fomenten la corresponsabilidad pública y el trabajo en red.

- Fomentar servicios y programas para apoyar la parentalidad positiva de las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños y niñas.

- Fomentar servicios y programas que empoderen a las familias para aumentar su calidad de vida y la de sus hijos e hijas menores, evitando su exclusión social, reduciendo las desigualdades y promoviendo la resolución pacífica de los conflictos mediante instrumentos como la mediación familiar.

- Garantizar los derechos de los niños y las niñas, especialmente de quienes son más vulnerables, como eje primordial de todos los programas y servicios, estableciendo mecanismos que posibiliten su conocimiento, divulgación y sensibilización.

- Aplicar un enfoque basado en los derechos del niño y de la niña poniendo de relieve la inversión en infancia en la elaboración de los presupuestos, garantizando los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la infancia y adolescencia y estableciendo un sistema de seguimiento de la asignación.

- Las decisiones, para la interpretación, desarrollo y ejecución de estos acuerdos, se adoptarán conforme a los elementos orientadores que establece el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020 y que aparecen recogidos en los Antecedentes de este Acuerdo.

2.- Facultar a la Diputada de Bienestar Social, Dña. Olvido de la Rosa Baena para la firma de la presente Declaración Institucional ante la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Y para que conste los y las abajo firmantes asumimos los compromisos contenidos en el presente Acuerdo Institucional por la infancia y la adolescencia en la provincia de Granada, con motivo del Día Internacional de la Infancia, trasladando a toda la sociedad la firme unión institucional para la lucha por la protección y el cumplimiento de los derechos de la infancia.

En Granada a 20 de noviembre de 2017.

Firmado:

Pedro Fernández Peñalver. Portavoz del Grupo Político PSOE.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Juan Antonio Robles Rodríguez. Portavoz del Grupo Político Partido Popular.

Juan Francisco Arenas de Soria. Portavoz del Grupo Político Coalición de Izquierda Unida para la Gente.

Raúl Fernando Fernández Asensio. Portavoz del Grupo Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Luis de Haro Rossi-Giménez. Portavoz del Grupo Político Vamos Granada.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

URGENCIA D) PROYECTO FEDER "REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 EN EL ALUMBADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLÉJAR, NÍVAR Y FERRIERA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de la siguiente **PROPUESTA formulada por la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente**, que ha sido intervenida y conformada por la Intervención, en relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de **Castilléjar, Nívar y Ferreira**, procede aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de Castilléjar, por el Ayuntamiento de Nívar y por el Ayuntamiento de Ferreira en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Castelléjar, del Ayuntamiento de Nívar y del Ayuntamiento de Ferreira para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de **Castilléjar, Nívar y Ferreira** por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto.- Aprobar los "CONVENIOS ADMINISTRATIVOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE NÍVAR Y ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE FERREIRA" para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto.- Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de Castelléjar, de Nívar y de Ferreira por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

	Porcentajes Cofinanciación	Ayuntamiento Castilléjar	Ayuntamiento Nívar	Ayuntamiento Ferreira
FEDER	80%	69.374,89 €	74.512,00 €	67.260,47 €
Aportación del Ayuntamiento	20%	17.343,72 €	18.628,00 €	16.815,12 €
Total gasto elegible		86.718,61 €	93.140,00 €	84.075,59 €

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.

Sometida la Propuesta votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad**, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2h) de la Ley 7/1985, RBRL, **acuerda su aprobación.**

URGENCIA E) PROYECTO FEDER "REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 EN EL ALUMBADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE BENALÚA DE LAS VILLAS, POR LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS EFICIENTES ENERGÉTICAMENTE.

Prevía la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del R.O.F, la Presidencia da cuenta de la siguiente **PROPUESTA formulada por la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente**, que ha sido intervenida y conformada por la Intervención, en relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Primero.- Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de BENALUA DE LAS VILLAS, aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo.- Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de Benalúa de las Villas en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Cuarto.- Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de Benalúa de las Villas, por la aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto.- Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto.- Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de Benalúa de las Villas, por la aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo.- Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Entidad	Porcentaje Cofinanciación	Total elegible
FEDER	80%	127.581,69€
Ayuntamiento	20%	31.895,42€

Octavo.- Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad**, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2h) de la Ley 7/1985, RBRL, **acuerda su aprobación.**

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

	Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361

URGENCIA F) VOTACIÓN DOCUMENTO PROPUESTAS DEBATE ESTADO DE LA PROVINCIA.

Prevía la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia somete a la consideración del Pleno, para su aprobación, si procede, el siguiente *Documento de acuerdo sobre voto de los diferentes grupos políticos en relación con las propuestas realizadas por los mismos en el Pleno extraordinario celebrado el pasado 23 de octubre, con el único punto del día "Debate sobre el estado de la provincia"*.

PROPUESTA PARA APROBACIÓN EN PLENO

PROPUESTAS GRUPOS POLÍTICOS

PROPUESTAS APROBADAS POR UNANIMIDAD

GRUPO SOCIALISTA:

3.- Solicitar al gobierno de la Nación que cofinancie el Plan Provincial de Obras y Servicios de esta Diputación y acelere las inversiones en infraestructuras de comunicación pendientes en nuestra provincia, concretamente: La segunda circunvalación, la Autovía A-81 que une Badajoz, Córdoba y Granada, así como la línea de 400 Mv La Ribina-Baza-Caparacena.

4.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía que cofinancie el Plan Provincial de Obras y Servicios de esta Diputación y acelere las inversiones en infraestructuras de comunicación de su competencia pendientes en nuestra provincia, concretamente: La Autovía de la Almanzora, la A-308 Darro – Iznalloz y mejora de la Carretera de la Ragua y la A – 44 con la Alpujarra por la A – 348 y A – 346, la finalización del Puente de Huétor Tájar, la conexión con la Autovía A-44 Sierra Nevada – Costa Tropical por Lanjarón, finalización de la carretera Moraleda de Zafayona – Alhama de Granada, la carretera A-4154 Loja – Ventorros de San José, la terminación de los viales de aglomeración urbana de Granada y el arreglo de la carretera Baza – Benamaurel – Castilléjar - Huéscar.

5.- Solicitar al Gobierno de la Nación, que a la mayor brevedad posible, acabe con el aislamiento ferroviario que sufre la provincia de Granada y finalice la llegada del AVE, escuchando las demandas de los municipios de Loja y Granada, así como priorice la recuperación de las líneas ferroviarias hacia el levante por Baza y Almería por Guadix y realice los estudios necesarios y posteriormente ejecute las obras necesarias para la conexión ferroviaria del Puerto de Motril.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

6.- Solicitar al Gobierno de la Nación más inversión en el aeropuerto de Granada, así como en el Puerto de Motril, incluyendo la no discriminación con otros puertos andaluces.

7.- Solicitar al Gobierno de la Nación la construcción de las conducciones de la Presa de Rules.

8.- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Andalucía que incluya en los planes de desarrollo financiados con Fondos Europeos a los municipios del medio rural, así como aborden la problemática de exclusión financiera que están sufriendo muchos pequeños municipios de la Provincia de Granada. En esta línea, eliminar las restricciones legales para que los municipios que presentan deudas con Hacienda o con la Seguridad Social puedan acceder a los fondos del PFEA o en su defecto sena las Diputaciones Provinciales las que los desarrollen mediante una encomienda de gestión.

10.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía que acelere la construcción del Hospital de Órgiva.

GRUPO POPULAR:

10.- Plan Estratégico de Recursos Humanos.

Las últimas decisiones del equipo de gobierno en cuanto a la gestión de los Recursos Humanos de esta institución hacen más necesario que nunca el que se realice un estudio serio y pormenorizado

de las necesidades de personal.

Es necesario poner en marcha un plan estratégico de recursos humanos un plan de acción a corto y largo plazo que permita a la Diputación Provincial de Granada adaptarse a los cambios tecnológicos y sociales, nuestra Diputación debe disponer tanto de una plantilla de empleados motivados y competentes, como de una organización administrativa capaz de dar respuesta eficaz a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, y a las entidades locales.

En el contexto actual de cambio y mejora continua de los servicios públicos, los empleados de esta administración local constituyen el factor clave y esencial para lograr satisfacer las necesidades ciudadanas. Por ello se debería elaborar este Plan Estratégico de Recursos Humanos, que contenga los objetivos y proyectos en materia de personal para los próximos años.

La Diputación Provincial de Granada ha de adaptar sus recursos humanos mediante un plan estratégico para alcanzar la posibilidad de reducir costes mediante una gestión eficiente de plantillas, determinando dónde sobran y dónde faltan efectivos, dimensionando la plantilla y

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

sentando las bases para una estrategia de gestión de personal más ágil, dinámica y flexible. Todo ello a la vez que dota a las áreas de su competencia del personal necesario para satisfacer las demandas de las Corporaciones Locales que una vez tras otra demandan la asistencia de esta Institución, y tristemente a día de hoy ven cómo sus necesidades de asistencia técnica se demoran en el tiempo, ocasionando en algunos momentos el no poder acceder a subvenciones o retrasar trámites imprescindibles en su labor diaria, y en su atención a sus vecinos.

Para la puesta en marcha de este plan la Diputación de Granada impulsará la gestión integrada de recursos humanos, y un plan estratégico que comprendería la determinación de las orientaciones político-directivas de la definición de las líneas maestras de la Política de Personal, el saber hacia dónde vamos.

Hemos de establecer el modelo organizativo, es decir, la cartera de servicios públicos que ha de prestar esta Diputación, y el modelo organizativo de su prestación. El diseño de la estructura organizativa y la traducción de tales servicios en concretos puestos de trabajo y sus requisitos.

Dimensionamientos de la plantilla, número de efectivos y sectores. Disponer de unos análisis rigurosos que indiquen la estructura de personal. Diseñada con criterios de racionalidad, economía y eficiencia.

Esta planificación de los recursos humanos tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

En este plan estratégico se incluirían al menos las siguientes medidas:

A) ANÁLISIS DE LAS DISPONIBILIDADES Y NECESIDADES DE PERSONAL, TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL NÚMERO DE EFECTIVOS, COMO DE LOS PERFILES PROFESIONALES O NIVELES DE CUALIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

B) PREVISIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y MODIFICACIONES DE ESTRUCTURAS DE PUESTOS DE TRABAJO.

C) MEDIDAS DE MOVILIDAD, ENTRE LAS CUALES PODRÁ FIGURAR LA SUSPENSIÓN DE INCORPORACIONES DE PERSONAL EXTERNO A UN DETERMINADO ÁMBITO O LA

CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS LIMITADOS A PERSONAL DE ÁMBITOS QUE SE DETERMINEN.

D) MEDIDAS DE PROMOCIÓN INTERNA Y DE FORMACIÓN DEL PERSONAL Y DE MOVILIDAD FORZOSA.

E) LA PREVISIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

13.- CONCERTACION PLAZAS RESIDENCIAS

La Diputación de Granada, ha hecho un gran esfuerzo inversor para poder acreditar las residencias de su propiedad.

En los últimos meses se ha hablado en este pleno en muchas ocasiones de los centros y de su sostenibilidad. Y todos queremos garantizar una atención de calidad para nuestros usuarios

EL GRUPO POPULAR PROPONE:

EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONCERTACIÓN DE TODAS LAS PLAZAS DE LAS RESIDENCIAS DE LAS QUE ES TITULAR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, RESERVANDOSE 20 PLAZAS PARA NECESIDADES URGENTES DE LA PROVINCIA.

18.- REALIZACIÓN DE RUTAS ARQUEOLÓGICAS POR LA PROVINCIA DESTINADAS A PONER EN VALOR LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA PROVINCIA.

19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y FORMACIÓN ENTRE LOS MOLINOS DE ÁNGEL GANIVET Y EL MOLINO DEL MARQUÉS DE RIVAS, EN LA CUAL SE PODRÍA EXPONER AL PÚBLICO VISITANTE LA TRADICIÓN DE LOS MOLINOS HARINEROS Y LA TRADICIÓN ETNOGRÁFICA DE LA PROVINCIA DE GRANADA."

GRUPO IZQUIERDA UNIDA:

1.- Una Diputación eficiente y eficaz, que base su trabajo en la sostenibilidad. Necesidad de revisar los estándares de funcionamiento de las diferentes áreas, buscando la eficacia y eficiencia de los procedimientos administrativos, impulsando la agilidad en los trámites a través de la administración electrónica y acortando al máximo los tiempos exigibles. Una Diputación que debe revisar de forma global su funcionamiento y el uso de sus recursos, siendo imprescindible la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución (RPT) adaptándola a la nueva realidad del siglo

4.- Reglamento de Participación Ciudadana y creación de un Consejo Provincial de Participación

5.- Impulso del empleo. La Diputación de Granada no puede permitirse el lujo de generar superávits presupuestarios que lleven al pago de millones de euros a la banca mientras el desempleo en nuestra provincia sigue subiendo y las infraestructuras necesitan un importante

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW+++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	--

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW+++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	--

empujón. Para cumplir este objetivo planteamos que se realice/dote un **Plan de Empleo para 2018** en el marco de las competencias provinciales, para los municipios menores de 20.000 habitantes (Dip.Sevilla)

8.- El desarrollo de un **Plan Provincial de carriles-bici**. Alternativas a la movilidad en el área metropolitana. No sólo un elemento de esparcimiento.

10.- Nuevo modelo productivo. Para caminar hacia un nuevo modelo productivo es fundamental estudiar el actual y dar los pasos necesarios para su transformación. Así es necesario impulsar el desarrollo de la propia provincia con los recursos que tiene disponibles, siendo la agricultura un espacio crucial, pero debe de ser un modelo agrario basado en el respeto al medio ambiente pero que a su vez sea competitivo por la calidad de los productos, de manera que hay que dar formación a los agricultores, impulsar los cultivos ecológicos... y fortalecer los canales de comercialización, los más cercanos en primer lugar y posteriormente ver otras posibilidades.”

GRUPO CIUDADANOS:

PROPUESTAS DE RESOLUCION formuladas por el Diputado Provincial D. Francisco José Rodríguez Ríos:

EN DESARROLLO ECONOMICO

Nº1 Fomentar el desarrollo económico en la provincia para generar en empleo, realizando una “campaña publicitaria” donde se resalten las bondades de nuestra tierra, infraestructuras de comunicación, y lugares para establecer futuros negocios y empresas de futuro.

Crear una “Escuela de Emprendedores”, itinerante por la provincia de Granada, para fomentar el espíritu y la cultura emprendedora en toda la provincia, con el apoyo de todas las instituciones públicas y sobre todo del Centro de Iniciativas Empresariales de nuestra Institución Provincial; para conseguir seminarios encaminados a “Aprender a Empezar”. Fomentar, asesorar y preparar a los ayuntamientos de la Provincia, para que estudien en sus respectivos municipios los incentivos fiscales que pueden ofrecer a las empresas ubicadas en su término municipal.

No dejar de apoyar al comercio tradicional de los pueblos, con campañas de concienciación ciudadanas utilizando los medios de comunicación y campañas publicitarias, así como apoyar de forma genérica todo lo que afecte al impulso y defensa de nuestros productos, enseñando también a los consumidores por Internet que averigüen donde se fabrican y elaboran los productos que se compran, y sean conscientes de las decisiones para mantener un sistema económico y de vida en los pueblos de nuestra provincia.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Nº2 Que se impulse y se activen los trabajos a través de la Mesa Por la Industrialización de la Provincia, para conseguir unos buenos resultados de peticiones y proyectos en la provincia en torno al Pacto Andaluz por la Industria sacado por la Junta de Andalucía con financiación de 8.000 millones de euros hasta el año 2.020. E igualmente apoyar de una forma permanente a la PYMES LOCALES, para que sean más competitivas, e incentivar el I+D+i para aumentar su valor añadido.

Que desde la Diputación Provincial trabajemos con la mentalidad y objetivo de la Normas de Calidad de Comercio, que nos reclaman desde los Programas Europeos y la Junta de Andalucía. Fundamentalmente en la ganadería y agricultura, creando espacios especiales para ECOMERCADOS, donde tengan cabida los productos ecológicos y de calidad.

EN TURISMO

Nº3 Proponemos que en el futuro, además de en los países emergentes que constituirán una fuente creciente de flujos de turistas; QUE SE TRABAJE EN:

- La importancia que está teniendo el envejecimiento de la población europea y de otras economías avanzadas; que están impulsando una demanda muy atractiva, pues son personas de renta elevada y que viajan fuera de los periodos de máxima afluencia turística.
- Cuidar y trabajar con las NUEVAS TECNOLOGIAS, pues ofrecen un mundo de oportunidades para mejorar la experiencia del cliente.
- Intentar desde el Patronato Provincial, que se incremente el atractivo desde la Ciudad de Granada con más actividades culturales, y sobre todo seguir potenciando los festivales de Música y Danza a lo largo de todo el año, pues constituyen un buen reclamo turístico.

EN VISOGSA

Nº4 Pese a las dificultades y lo complicado de la situación económica en general, se han tomado las medidas correctas.

El futuro ya no está tanto en las ventas de viviendas de protección oficial, si no en el alquiler y en el rigor de los cobros.

Por ello proponemos, que antes de construir ninguna promoción más en ningún municipio se hagan estudios de viabilidad y garantías de éxito y salida de la promoción antes de su puesta en marcha.

Diseñar el futuro de la empresa abriéndose a nuevos horizontes, como la prestación de servicios, tanto técnicos, económicos y de mantenimiento a un parque público de alquiler.

EN EL CEMCI

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Nº5 PROPONEMOS QUE SE REALICE UN FORO DE DEBATE CON EL TEMA DEL CORREDOR DEL MEDITERRANEO, CON LA PARTICIPACION DE TODAS LAS AUTORIDADES, EMPRESARIOS Y AGENTES SOCIALES DE LAS PROVINCIAS DE GRANADA, JAEN Y ALMERIA.

PROPUESTAS DE RESOLUCION formuladas por el Diputado Provincial D. Raúl Fernández Asensio:

Nº1 Plan de Seguimiento y Transparencia sobre las mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial de la Diputación de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, (B.O.P. nº 103 de 2 de junio de 2016) y demás normativa de aplicación, se crea la Unidad de Transparencia de la Diputación Provincial de Granada.

En el Pleno Ordinario de febrero de 2016, desde este grupo, presentamos la moción: "Plan de Seguimiento y Transparencia sobre las mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial de la Diputación de Granada", elevándose ésta a Declaración Institucional, pero se ha quedado tan solo en una declaración de intenciones, pues aún no se ha puesto en funcionamiento.

Solicitamos, por lo tanto, que las mociones aprobadas en Pleno de la Diputación Provincial, sean incluidas en el plazo de un mes en el portal de transparencia y de forma trimestral incluir en uno de los puntos del orden del día de la Junta de Portavoces, el seguimiento del grado de ejecución de las mociones presentadas en Pleno.

N.º 2 Impulsar retén de bomberos en Sierra Nevada (Unificación del Parque de Bomberos de Granada)

Habiéndose aprobado por UNANIMIDAD, en Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2015 la moción relativa a "Unificación del Parque de Bomberos de Granada". Habiéndose concretado en su punto tres, la necesidad de un retén permanente en la estación de Sierra Nevada durante la temporada de esquí, **proponemos:**

Que el equipo de Gobierno de ésta Diputación Provincial, y en particular su Presidente, retome las conversaciones con las distintas instituciones implicadas, Ayuntamiento de Granada, Ayuntamiento de Monachil, CETURSA, y todos aquellos con los que sea menester, a fin de dar cumplimiento a ésta necesidad, evitando así posibles daños mayores.

N.º 3 Contratos Menores

En virtud de la Moción presentada en Pleno de Abril de 2016 que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 21 de abril de 2016 y que el PLENO, POR UNANIMIDAD, acuerda aprobar como Declaración Institucional

El principio de transparencia es un principio general que debe presidir el funcionamiento de

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

las Administraciones Públicas en sus relaciones con los ciudadanos. Siempre buscando mejoras de los municipios de nuestra provincia, cumpliendo los acuerdos plenarios ya que es una garantía real de práctica democrática, coherencia y responsabilidad política, y ya que la Diputación Provincial de Granada tiene como uno de sus ejes fundamentales de actuación facilitar la información a la ciudadanía sobre la institución, favoreciendo así la transparencia social cumpliendo las obligaciones establecidas en la Le y 19/2013 de Transparencia, de 9 de diciembre, acceso a la información pública y buen gobierno, la Le y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de Diputación de Granada, especialmente las relativas a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública.

Desde CIUDADANOS hacemos extensible esta petición a todos temas relativos a Transparencia Económico-Financiera, Transparencia en las Contrataciones de Servicios, Transparencia en Materias de Servicios y apoyo a Municipios y **especialmente en Contratos, Convenios y Subvenciones** de los cuales pedimos que sean incluidos inexcusablemente en el plazo de 15 días desde su formalización mediante resolución administrativa, en el portal de transparencia, incorporando enlace visible en su página y dándose cuenta en la Junta de Portavoces o bien en la Comisión Informativa correspondiente al Pleno del mes en curso.”

GRUPO VAMOS GRANADA:

1. Cumplimiento de los compromisos presupuestarios de 2017, relativos a una ACCIÓN: Formación Práctica en **presupuestos participativos** en la Diputación provincial por áreas de actuación, mediante 5 Jornadas formativas en presupuestos participativos en 4 áreas: - recursos culturales y medioambientales, -igualdad y bienestar social; -contratación pública y compra pública; -asociacionismo y empleo local (CEMCI).

2. Constitución del **Pacto Provincial de la Economía social, solidaria y del bien común**, con la creación de la Mesa de Trabajo para tal fin, conformada por las entidades que representan estas economías, con el fin de que propongan, dinamicen y participen como motor de este modelo económico local, en las diferentes mesas y grupos de referencia en Diputación y con la realización de las Acciones de Difusión comprometidas a través de Talleres en 8 comarcas de la provincia. Este compromiso está recogido en Moción aprobada y en enmiendas presupuestos 2017.

3. Desarrollo de **Programas de valorización de los productos culturales** de interés provincial existentes (optimizando los recursos públicos ya empleados y el conocimiento inédito producido por éstos), mediante diferentes acciones: elaboración de publicaciones, protección y elaboración de mapas de recursos culturales al servicio del municipalismo y del interés social comunitario.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

4.- Valorar en las operaciones comerciales que realice esta Diputación Provincial, así como sus empresas públicas, a aquellas entidades financieras que incluyan **cláusulas sociales de NO desahucios**.

5. **Iniciar operaciones comerciales con empresas de energías limpias y renovables**, que presten sus servicios en la provincia y fomentar estas alternativas sostenibles al consumo energético.

6. Impulso y participación en la implementación del **bono bus solidario** provincial en coordinación con Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada y con el Metro Metropolitano de Granada. Esta iniciativa fue aprobada en septiembre de 2015 y todavía no se han encontrado vías de desarrollo, a pesar de que hemos llevado a cabo reuniones y propuestas para su ejecución.

8. Desarrollo cultural, comunitario y de empleo local a través de fórmulas de uso y **arrendamiento social de espacios y edificios de patrimonio provincial, teniendo presente los acuerdos de nuestra moción de febrero de 2016 "Por un uso sociocultural e igualitario del patrimonio público provincial"**. Queremos acentuar que existen diferentes espacios e infraestructuras de la institución provincial que están INFRAUTILIZADAS, por regulaciones, falta de personal, etc. Por otro lado tenemos una gran demanda asociativa, de empleo y de soluciones desde otros modelos económicos. Por tanto, necesitamos en la provincia otras fórmulas de gestión público-privada de los recursos públicos, que en definitiva son de todos.

10. Volvemos a instar al gobierno provincial a que se desarrolle un '**Plan provincial de emergencia habitacional**' que regule y garantice el derecho a la vivienda digna. Además, fomentar programas de inspección con las entidades competentes, con el fin de detectar, comprobar y registrar los inmuebles que se encuentran permanentemente desocupados. Asimismo, desarrollar medidas alternativas para la gestión pública de alquiler social de viviendas. Por último, instamos a la Junta de Andalucía a establecer disposiciones legales que den respuesta a las acciones propuestas de coordinación público-privada, que garanticen el derecho a la vivienda digna. Esta propuesta fue aprobada como uno de los acuerdos de la moción que presentamos "Ante la emergencia habitacional, el derecho universal a una vivienda digna".

PROPUESTAS APROBADAS POR MAYORÍA (más votos favorables que desfavorables)

GRUPO SOCIALISTA:

1.- Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Andalucía un Plan de Empleo destinado a los municipios del medio rural que están sufriendo despoblamiento.

PSOE: Sí - **PP:** NO - **IU:** Sí - **CS:** Sí - **VG:** Sí

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

2.- Solicitar al Gobierno de la Nación que asuma su compromiso de financiación en la Ley de la Dependencia, aportando un el 50% del coste del servicio.

PSOE: Sí - **PP:** NO - **IU:** Sí - **CS:** Sí - **VG:** Sí

9.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía que acelere el Plan de Depuración de aguas residuales en la Provincia de Granada.

PSOE: Sí - **PP:** NO - **IU:** Sí - **CS:** Sí - **VG:** Sí

GRUPO POPULAR:

1.- MANIFESTAR EL COMPROMISO DE ESTA INSTITUCION EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES

La primera propuesta que quiere lanzar el Partido Popular, porque si no el resto no tendría sentido, es manifestar nuestro compromiso con la defensa de las Diputaciones, que siempre se han puesto en entre dicho, y que en una provincia como la nuestra son imprescindibles.

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

POR LO QUE EL GRUPO POPULAR PROPONE:

MANIFESTAR Y REIVINDICAR EL VALOR INSTITUCIONAL DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES COMO GOBIERNOS QUE CUMPLEN LA MISIÓN DE COOPERAR EN LA VERTEBRACIÓN TERRITORIAL Y DE VELAR POR LA IGUALDAD Y ACCESO DE TODOS LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS NECESARIOS.

SOLICITAR AL ESTADO Y A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESTUDIAR, JUNTO CON LOS AYUNTAMIENTOS, EL OBJETIVO DE DOTARSE DE UNAS ADMINISTRACIONES MODERNAS Y EFICACES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS, EN LAS QUE NO SE SOLAPEN COMPETENCIAS, Y QUE CUENTEN CON EL MISMO NIVEL DE CALIDAD Y AUTOSUFICIENCIA DE LAS DEMÁS ADMINISTRACIONES DEL ESTADO.

PSOE: SÍ - **PP:** SÍ - **IU:** ABST. - **CS:** ABST. - **VG:** SÍ

4.- REDUCCION DE LA TASA PARA AYUNTAMIENTOS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.

El servicio provincial tributario, tiene, convenio con la gran mayoría de ayuntamientos de nuestra provincia, la recaudación de tasas e impuestos tanto en voluntaria como en ejecutiva. En el caso de los menores de 20.000 habitantes el 100%.

Los resultados presupuestarios que anualmente se nos presenta arrojan siempre una diferencia importante entre ingresos y gastos. Son más los ingresos que los gastos.

Al pleno de la Corporación no se le escapa, que la financiación de una tasa, no puede tener más ingresos que gastos. Porque simplemente no lo permite la ley.

Por otra parte, donde mejor está el dinero de los contribuyentes es en su propio bolsillo. En este caso en el de los ayuntamientos. O en su caso permitiría a nuestros alcaldes y alcaldesas poder bajar los impuestos y tasas a sus ciudadanos

POR LO QUE EL GRUPO POPULAR PROPONE:

LA REDUCCION DE LA TASA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO PARA AQUELLOS AYUNTAMIENTOS QUE TIENEN DELEGADO EL 100% DE IMPUESTOS Y TASAS, EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA, DEL 2% AL 1%

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** SÍ - **CS:** ABST. - **VG:** ABST.

5.- SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCIA EL PAGO DE INTERESES POR LOS INGRESOS DE LA LEY DE DEPENDENCIA

Los incumplimientos de la Junta de Andalucía con Granada son manifiestos y muy numerosos.

En los últimos años hemos asistido, a las dificultades que han tenido muchos ayuntamientos para hacer frente al pago de la ley de dependencia, tanto aquellos que la prestan de forma directa como indirecta.

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

El convenio que tiene firmado la Diputación de Granada, con la Junta de Andalucía para la financiación de este servicio, establece que nuestra Comunidad Autónoma, tenía que haber adelantado semestralmente el dinero para la financiación del servicio, y posteriormente llevar a cabo la regularización anual.

Este convenio ha venido siendo incumplido, reiteradamente por la Junta de Andalucía.

Tanto la Junta de Andalucía, como el Estado, como sus organismos autónomos, cuando otra administración, tiene que devolver dinero (exptes. de reintegro) también esta Diputación, cobran hasta el último céntimo de euro de intereses.

POR LO QUE EL GRUPO POPULAR PROPONE:

REQUERIR Y COBRAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA LOS INTERESES DE DEMORA DE LOS RETRASOS EN LOS PAGOS DEL CONVENIO DE LA LEY DE DEPENDENCIA. CON CARÁCTER RETROACTIVO HASTA QUE LEGALMENTE SEA POSIBLE

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** SÍ - **CS:** SÍ - **VG:** SÍ

7.- APORTACION DIPUTACION AL CONVENIO DE CAMINOS RURALES

Hace algunos meses, la Diputación de Granada, firmo un protocolo de intenciones con la Junta de Andalucía para la financiación y el arreglo de los caminos rurales de nuestra provincia.

Desconocemos, cuando este protocolo se convertirá en un convenio ejecutivo, para que las obras en los caminos de la provincia se puedan ejecutar.

Este protocolo establece una financiación, que es el 60% de la inversión será financiada por nuestra Comunidad Autónoma, y el resto el 40% tendrá que aportarlo los ayuntamientos, o la Diputación de Granada.

A este pleno no se la escapa, la situación económica, en muchos casos que están los ayuntamientos de la provincia.

Sin son los ayuntamientos los que tienen que aportar este 40%, muchos de ellos se quedaran sin poder arreglar su camino rural.

POR LO QUE EL GRUPO POPULAR PROPONE:

QUE EN EL FUTURO CONVENIO A FIRMAR CON LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA FINANCIACION Y EL ARREGLO DE CAMINOS RURALES (CUANDO SE FIRME, ESPEREMOS 2018), LA DIPUTACION DE GRANADA ASUMA AL MENOS, EL 30% DE LA APORTACION, Y POR TANTO LOS AYUNTAMIENTOS APORTARIAN EL 10%

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** SÍ - **CS:** SÍ - **VG:** SÍ

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

11.- INCREMENTO PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS

Qué duda cabe que el Plan de obras y servicios es una de las herramientas con las que cuentan nuestros ayuntamientos para hacer inversiones, y mejorar sus calles, plazas etc...

El gobierno del PP se vio obligado a reducir el 30%, este plan, todos sabemos por qué. Era primera vez en la historia que la Diputación ejecutiva este plan con recursos propios. Porque la posibilidad de endeudamiento ya la había ejecutado el gobierno del PSOE el año anterior. Fueron muchas las críticas desde el PSOE, por la reducción de este 30%. Prometiendo en cada crítica, que, si gobernarán, restituirían este dinero al plan.

La justificación que se nos ha dado es que se ha creado un nuevo programa que es el ciclo integral del agua. La realidad es que 2 años y medio después, el PSOE ha incumplido su promesa y no ha incrementado el POYS en ese 30%. Y en el ciclo integral del agua se ha invertido 25.000€ en Venta Quemada en este tiempo

EL GRUPO POPULAR PROPONE:

INCREMENTAR EN UN 30% EL PRESUPUESTO DESTINADO AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2018-2019

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** SÍ - **CS:** SÍ - **VG:** SÍ

12.- PLAN DE VIVIENDAS CUEVA

En el presupuesto de 2017 se consignó una partida presupuestaria denominada "Entorno viviendas cueva. Actuaciones urbanísticas an 2º" dotada con 350.000 Euros, cantidad que consideramos absolutamente insuficiente para el ambicioso proyecto que el Diputado de Recursos Humanos planteó poner en marcha en la legislatura anterior. También es verdad, que hoy ya entendemos, porque el gobierno del PSOE y el Sr. Entrena lo consideraron suficiente. A día de hoy lo he dicho en mi primera intervención no se ha gastado un céntimo de euro.

Considerando que en el ejercicio anterior se justificó la escasa dotación económica a que estábamos en una fase de diagnóstico y control. De planificación y redacción de proyectos, puesto que no se ha ejecutado un solo euro de esta partida.

EL GRUPO POPULAR PROPONE:

INCREMENTAR EN EL EJERCICIO 2018 UNA PARTIDA PARA VIVIENDAS CUEVA DE 1.000.000 de Euros

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** SÍ - **CiEs:** SÍ - **VG:** SÍ

14.- CAMBIO DE MODELO DE FINANCIACION DE LA DEPENDENCIA

El cambio de orden de la Junta de Andalucía para la prestación del servicio de dependencia, está suponiendo un grave problema para los ayuntamientos. De una competencia que además no es municipal sino autonómica.

De hecho, los ayuntamientos aún no hemos cobrado el mes de julio desde la implantación de esta norma.

Hasta los propios alcaldes del PSOE, aquí en la Diputación no lo hizo, han apoyado la moción del PP en esta materia.

EL GRUPO POPULAR PROPONE

EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL CAMBIO DE LA NORMA Y DE LA FORMA DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, YA QUE SUPONE UN SERIO PROBLEMA PARA LOS AYUNTAMIENTOS QUE SON LA ÚLTIMA ADMINISTRACIÓN DE ESTA CADENA Y LOS QUE HAN DE ADELANTAR EN DEMASIADAS OCASIONES LOS FONDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVO ESTE SERVICIO. SE DEBERÍA IMPLANTAR UN SISTEMA DE ABONO MENSUAL, O ADELANTO DE LOS FONDOS CON UNA REGULARIZACIÓN POSTERIOR.

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** SÍ - **CiEs:** ABST. - **VG:** SÍ

17.- REVITALIZACIÓN DEL MUSEO VIRTUAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y PUESTA EN MARCHA DEL MUSEO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA CASA DE NIÑAS NOBLES.

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** SÍ - **CiEs:** SÍ - **VG:** SÍ

GRUPO IZQUIERDA UNIDA:

2.- Una **Oferta de Empleo Público** suficiente por parte de la Diputación Provincial para que pueda funcionar a pleno rendimiento la Institución. Igualmente esta oferta de empleo es una garantía para terminar con la precarización laboral en la que ya está inmerso también el empleo público. Una OEP que deberá ir reflejada en los presupuestos 2018.

PSOE: SÍ - **PP:** SÍ - **IU:** SÍ - **CiEs:** NO - **VG:** SÍ

3.- La Diputación debe avanzar hacia el funcionamiento desde **la gestión pública directa** en todos los ámbitos de su competencia. En primer lugar debe garantizar la misma en los

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Centros Sociales y sus **servicios complementarios**, impulsando su modernización, con la calidad como seña de identidad y la investigación. La calidad del servicio para las personas usuarias lo primero, al igual que la necesidad de un empleo estable y de calidad.

PSOE: SÍ - **PP:** ABST. - **IU:** SÍ - **CS:** NO - **VG:** SÍ

6.- Desde el área de Servicios Sociales hay que terminar de una vez con **los retrasos en los pagos de la ayuda a domicilio**, que era uno de los compromisos adquiridos con Izquierda Unida en su acuerdo de mandato. Unos retrasos en los pagos propiciados por la lentitud de la burocracia que lleva a que teniendo la disponibilidad económica, cientos de familias de nuestra provincia pasan meses esperando la remuneración por el trabajo realizado. "Bárceñas se podía permitir el pago en diferido de sus supuestos salarios, la clase trabajadora granadina NO"

PSOE: SÍ - **PP:** SÍ - **IU:** SÍ - **CS:** ABST. - **VG:** SÍ

7.- Las **viviendas de VISOGSA** que estén sólo en modalidad de venta deben de ponerse inmediatamente a disposición de la ciudadanía en la forma de **alquileres económicos** que posibiliten el derecho constitucional a una vivienda digna.

PSOE: SÍ - **PP:** SÍ - **IU:** SÍ - **CS:** ABST. - **VG:** SÍ

9.- Creación de un grupo de apoyo técnico a los municipios para la remunicipalización de servicios, organizando jornadas formativas al respecto con carácter comarcalizado y fomentando entre los municipios de la provincia la gestión pública de los servicios municipales.

PSOE: SÍ - **PP:** ABST. - **IU:** SÍ - **CS:** ABST. - **VG:** SÍ

GRUPO VAMOS GRANADA:

7. Desarrollo de la **figura representación de las personas desempleadas en la provincia**, desde la organización de encuentros con colectivos y plataformas donde se protocolice su reglamento y funcionamiento institucional. Y facilitar un 'Pacto de Emergencia Social' de ámbito provincial, que analice y desarrolle soluciones participativas al desempleo y la precariedad y promueva la erradicación de situaciones extremas, así como exigir de manera prioritaria un 'Pacto Social Estatal' contra la exclusión social, que regule una renta básica garantizada, junto al plan de inserción socio laboral. Esta propuesta fue aprobada en pleno mediante moción y refrendada de manera presupuestaria en las enmiendas a los presupuestos de 2017.

PSOE: SÍ - **PP:** ABST. - **IU:** SÍ - **CS:** SÍ - **VG:** SÍ

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

9. Volvemos a instar a configurar la "**Bolsa solidaria de empleo, un recurso para la igualdad de oportunidades**", que aprobó el pleno en febrero de 2016, al presentarla nuestro grupo como moción. Hasta el momento no se ha tenido en cuenta esta propuesta de igualdad de oportunidades que planteamos para que los colectivos más desfavorecidos de la población puedan formar parte de las herramientas instituidas para el empleo público temporal y que actualmente están sometidas a subjetividad, prácticas clientelares y sin rotación posible. Podemos considerar las bolsas de empleo público, como una herramienta imprescindible para el acceso a la igualdad de oportunidades de la ciudadanía, siempre y cuando cambien las reglas del juego. Estas herramientas, por justicia social deberán priorizar el acceso a los sectores más afectados por la crisis como son los jóvenes, mayores de 45 años, así como los colectivos en riesgo de exclusión social

PSOE: ABST. - **PP:** ABST. - **IU:** SÍ - **Cs:** ABST. - **VG:** SÍ

PROPUESTAS NO APROBADAS (más votos desfavorables que favorables)

GRUPO POPULAR:

2.- ALPUJARRA PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD

En el año 2012 la Diputación de Granada puso en marcha la iniciativa para que una comarca, que antes nunca había tenido una oportunidad de desarrollo, fuese declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO en la categoría de Paisaje Cultural, con el objetivo de que los alpujarreños y alpujarreñas pudieran tener con ello un revulsivo de creación de empleo, riqueza y desarrollo permitiendo mantener en la comarca los valores que la hacen única y excepcional

Ya se ha dicho en este pleno que la comarca de la Alpujarra, es una de las tierras olvidadas históricamente por el PSOE, todos sabemos el por qué. Hay pocos habitantes y por tanto pocos votos.

Creemos que tener este distintivo de calidad, puede ser un revulsivo importante para esta comarca y sus habitantes. De forma que se genere riqueza y empleo. Conseguir que los Alpujarreños vivan mejor.

POR LO QUE EL GRUPO POPULAR PROPONE:

QUE LA DIPUTACION DE GRANADA APUESTE CLARA Y DECIDIDAMENTE POR LA DECLARACION DE LA ALPUJARRA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

RETOMAR EL EXPEDIENTE PRESENTADO EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO BORRADOR, Y ADAPTARLO A LAS SUGERENCIAS Y APORTACIONES QUE VAYAN SURGIENDO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS, INSTITUCIONES Y PERSONAS QUE QUIERAN PARTICIPAR EN EL PROYECTO.

EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA SU COMPROMISO FIRME PARA PROPONER LA

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/N/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

CANDIDATURA ALPUJARRA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, EN EL MOMENTO EN QUE DEBA ELEVAR ALGUNA PROPUESTA AL CONSEJO NACIONAL DE PATRIMONIO, POR EXISTIR UNA VACANTE EN LA LISTA INDICATIVA.

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** NO - **CEs:** SÍ - **VG:** NO

3.- PARTIDA PRESUPUESTARIA 2018 PARA SERVICIOS BASICOS Y OBLIGATORIOS

Como el Pleno conoce, y la propia Diputación como ya se ha dicho en este pleno, estamos asistiendo, a algunos episodios en materia de suministro de agua que no queremos que se vuelvan a repetir.

Es verdad, que cuando un alcalde viene a ver al presidente de la Diputación, (ya nunca en una semana), y le plantea un problema, el presidente siempre le dice que la va ayudar, otra cosa es lo que pasa después. Si la ayuda llega, siempre lo hace muy tarde.

POR LO QUE EL GRUPO POPULAR PROPONE:

DOTAR EN EL PRESUPUESTO DE 2018 UNA PARTIDA DE 1.000.000€, PARA EMERGENCIA EN SERVICIOS BASICOS Y OBLIGATORIOS. QUE SE ELABORE UN REGLAMENTO PARA DETERMINAR DE FORMA OBJETIVA EN QUE CASOS SE DEBE ACTUAR.

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** ABST. - **CEs:** ABST. - **VG:** ABST.

6.- MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Recientemente una sentencia ha declarado nulo el convenio que regula las relaciones entre los ayuntamientos y la diputación de granada para el servicio de tratamiento de residuos.

La Diputación de Granada adoptó un acuerdo para el cumplimiento de esta sentencia, que, en el fondo, decía que solo afectaba a Güejar Sierra y no al interés general de la provincia.

Posteriormente este mismo juzgado ha desmentido el acuerdo de la Diputación y ha dicho que la sentencia afecta al interés general de la provincia y ésta ha sido publicada en el BOP, por tanto, afecta a la totalidad de los ayuntamientos y el convenio es nulo de pleno derecho.

Además, en un servicio análogo a este como es el servicio de Bomberos y que lo regula el mismo artículo, la Diputación mantiene otro criterio a la hora de aplicarlo.

POR LO QUE EL GRUPO POPULAR PROPONE:

- MODIFICAR EL CONVENIO DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS QUE HA SIDO DECLARADO NULO

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

- QUE LA DIPUTACIÓN ASUMA EL COSTE DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES POR SER DE SU COMPETENCIA.

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** NO - **CS:** NO - **VG:** NO

8.- ORGANIZACIÓN DE UNA FERIA PROVINCIAL DE CAZA

Desde la Diputación de Granada se fomenta la práctica de muchos deportes, la Caza se ha convertido en Andalucía, a nivel de deportistas federados en el segundo deporte, después del Fútbol. Son más de 140.000 deportistas. En Granada son más de 45.000 personas los deportistas que tienen ficha federativa.

No cabe duda, que es una fuente de riqueza importante, y por tanto de generación de empleo. En la actualidad se organiza en el municipio de Iznalloz, una feria anual, de bastante reconocimiento y prestigio. Incluso se viene presentando año tras año, a la opinión pública en la propia Diputación, Sin embargo, vemos como año tras año, la Diputación no garantiza el apoyo económico a esta feria. Incluso este año, en el acto de inauguración la Diputación no estuvo representada.

EL GRUPO POPULAR PROPONE:

LA ORGANIZACIÓN DE UNA FERIA PROVINCIAL DE CAZA, QUE BIEN PUEDE SER LA QUE YA SE ORGANIZA EN IZNALLOZ, O QUE SE ORGANICE ROTACIONALMENTE, DE FORMA ANUAL, EN UN MUNICIPIO DE LAS COMARCAS DE NUESTRA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** NO - **CS:** NO - **VG:** NO

9.- CENTRO PROVINCIAL DROGODEPENDENCIAS

Las personas con adicciones deben ser tratadas desde un punto de vista sociosanitario. Son enfermos con necesidades sociales. Por ello es necesario acercar los recursos lo máximo posible favoreciendo la descentralización, especialmente en una provincia como la nuestra. Los centros de salud tienen equipos de profesionales para tratar al paciente desde el punto de vista médico y desde el punto de vista psicológico.

Las Competencias de los Servicios Sociales Comunitarios deben dedicarse a la prevención de las adicciones y a dotar de orientación y recursos asistenciales a los pacientes y a sus familias.

Debe existir una coordinación entre las Consejerías de Salud, Políticas Sociales y la Diputación Provincial.

Este modelo ya existe en la provincia de Córdoba por lo que ya es conocido su buen funcionamiento.

No es de recibo que la Diputación de Granada tenga médicos en plantilla y tenga que

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQv5Vtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

suministrar fármacos como la metadona.

Por otro lado, existe un problema competencial, la competencia en servicios sociales es compartida pero la de Salud es de la Comunidad Autónoma. Prescribir medicamentos es exclusiva de Salud.

EL GRUPO POPULAR PROPONE:

SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA, QUE ASUMA SUS RESPONSABILIDADES Y PRESTE EL SERVICIO QUE HOY PRESTA LA DIPUTACION CON EL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** NO - **CS:** NO - **VG:** NO

15.- RECUPERACION DE LA BARRACA

Ya se ha dicho en este pleno también. La obsesión del presidente de la Diputación, por eliminar toda la gestión del PP en esta Diputación, le ha llevado incluso a eliminar unos de los proyectos más bonitos y emotivos que se hicieron en el mandato anterior. LA BARRACA. FEDERICO VIVE

Para el PP queremos a nuestro poeta vivo, todos sabemos que la izquierda de esta provincia siempre lo ha querido muerto.

Qué duda cabe que este proyecto consiguió el objetivo del PP, que no fue otro que el llevar la obra de Federico vivo a nuestra provincia. Solo hay que preguntar a los alcaldes y vecinos que tuvimos la suerte de poder disfrutarlo.

POR LO QUE EL GRUPO POPULAR PROPONE:

LA RECUPERACION DEL PROYECTO DE LA BARRACA.

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** NO - **CS:** ABST. - **VG:** NO

16.- CREACIÓN DE UNA ORQUESTA PROVINCIAL DE GRANADA, CON JÓVENES MÚSICOS A LOS QUE SE LES REALIZASE UN CIRCUITO PROVINCIAL DE CONCIERTOS.

PSOE: NO - **PP:** SÍ - **IU:** ABST. - **CS:** ABST. - **VG:** ABST.

GRUPO CIUDADANOS: **EN INVERSIONES**

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0aIUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Nº6 Deberíamos evitar en el futuro, el reparto sistemático de los fondos de los distintos programas de inversión que tenemos, como los Planes de Obras y Servicios, IFS, caminos rurales, plan de instalaciones deportivas.

Proponemos establecer las inversiones provinciales mediante la elaboración de Planes Sectoriales y de Planes Comarcales, superando el concepto de los Planes de Obras y Servicios que tuvieron su sentido de reparto generalizado pero que hoy no están justificados.

Los Planes Sectoriales, por ejemplo el de Carreteras Provinciales y de Agua atenderían al establecimiento de las condiciones materiales que fomentaran el desarrollo económico de la Provincia.

Los Planes Comarcales tendrían un carácter integrado y tratarían de discriminar positivamente las comarcas más desfavorecidas evitando la despoblación y los desequilibrios territoriales. Estos planes se focalizarían en los entornos de las ciudades medias (Baza, Guadix, Orgiva y Loja) y abarcarían actuaciones en:

- Caminos municipales, que complementarían la Red Provincial de Carreteras.
- Equipamientos comarcales, culturales, sociales, patrimoniales, deportivos, industriales y logísticos.
- Rehabilitaciones urbanas.
- Eficiencia energética
- Singularidades, como por ejemplo las viviendas cueva.

PSOE: NO - **PP:** NO - **IU:** NO - **CS:** SÍ - **VG:** NO

Nº7 Proponemos por justicia y solidaridad intermunicipal, que aquellas poblaciones que consigan fondos europeos directamente para los próximos años, no deberían de entrar en ningún reparto de fondos para inversiones que se produzcan en esta institución provincial.

PSOE: NO - **PP:** NO - **IU:** NO - **CS:** SÍ - **VG:** NO

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

URGENCIA G) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA "EJE CAPARACENA-BAZA-LA RIBINA EN LA PLANIFICACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE ELÉCTRICO 2015-2020.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de la siguiente MOCIÓN presentada por D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1 986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

"EJE CAPARACENA-BAZA-LA RIBINA EN LA PLANIFICACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE
ELÉCTRICO 2015-2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planificación de la Red de Transporte Eléctrico que aprueba el Gobierno de la Nación es un instrumento clave, ya que de la misma depende que se ejecuten las infraestructuras prioritarias e imprescindibles para garantizar en Andalucía, en los próximos años, el crecimiento económico, la seguridad y la calidad del suministro eléctrico y un desarrollo energético sostenible y descarbonizado.

La Junta de Andalucía ha venido reclamando y denunciando que la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020, aprobada por el Consejo de Ministros en octubre del 2015, al no incluir algunas de las infraestructuras propuestas, pone en serio peligro el suministro eléctrico a nuevas iniciativas empresariales, la calidad de los consumos existentes, y la evacuación de la electricidad generada por proyectos renovables. Además, supone la pérdida de inversiones y de empleo, así como un retraso en el objetivo de un sistema energético sostenible para la región.

Entre las demandas, destaca, por su importancia y consecuencias económicas para la provincia, el eje Caparacena- Baza- La Ribina de 400 Kilovoltios, infraestructura estratégica que uniría Granada y Jaén con el Levante de Almería.

La Junta de Andalucía obtuvo el pasado 8 de mayo del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital el compromiso del Gobierno de la Nación de incluir en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 la construcción del Eje Caparacena- Baza- La Ribina. Un compromiso que ha sido recordado el pasado 19 de julio, teniendo especialmente presente el apoyo recabado por el Gobierno de la Junta de Andalucía de todas las administraciones locales de todos los signos políticos, de los agentes sociales y económicos y de la población afectada.

Desoyendo esta demanda, clave para el desarrollo económico de nuestra Provincia, hemos sabido que el Gobierno de la Nación no ha incluido en el borrador de acuerdo del Consejo de Ministros sobre la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020 el eje Caparacena-Baza-La Ribina.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada presenta para su aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Reconocer la importancia del eje Caparacena- Baza- La Ribina de 400 kilovoltios, por ser absolutamente imprescindible para el desarrollo económico y energético de nuestra Provincia, de cara a impulsar su desarrollo con nuevos proyectos industriales y como consecuencia instamos al Gobierno de España a que rectifique y por tanto incluya el Eje

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

	<p>Código de firma: E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361 sha1: 3GGgFzRq6OW++0alUzXQvSVtio= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/E2NA-2CPP-3SY1-5173-1387-7361</p> 
---	---

Caparacena- Baza- La Ribina en la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 201 5-2020.”

Consta en el expediente la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN, presentada por el Portavoz del Grupo Popular:

1. Añadir en la Propuesta nº 1 de acuerdo de la moción del PSOE lo siguiente: “..... y a la Junta de Andalucía que cumpla con los compromisos que adquirió con el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital”.
2. Añadir una nueva Propuesta de Acuerdo: “Que la Diputación de Granada inste al Gobierno de la Junta de Andalucía que proyecte la ejecución del doble circuito 132-KV-Baza-Guadix para así dotar de energía eléctrica suficiente a la comarca de Guadix”.

El Portavoz del Grupo Socialista acepta la enmienda de adición.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Reconocer la importancia del eje Caparacena- Baza- La Ribina de 400 kilovoltios, por ser absolutamente imprescindible para el desarrollo económico y energético de nuestra Provincia, de cara a impulsar su desarrollo con nuevos proyectos industriales y como consecuencia instamos al Gobierno de España a que rectifique y por tanto incluya el Eje Caparacena- Baza- La Ribina en la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020, y a la Junta de Andalucía que cumpla con los compromisos que adquirió con el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Granada inste al Gobierno de la Junta de Andalucía a que proyecte la ejecución del doble circuito 132-KV-Baza-Guadix para así dotar de energía eléctrica suficiente a la Comarca de Guadix.

No habiendo más asuntos que tratar por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas y cuarenta minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

